

Lineamientos
para implementar el

enfoque poblacional diferencial



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA

LINEAMIENTOS
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
ENFOQUE POBLACIONAL
DIFERENCIAL

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL

*Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANANA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

© Alcaldía Mayor de Bogotá
© Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Primera edición: junio de 2014

Gustavo Petro Urrego
Alcalde Mayor de Bogotá

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Yaneth Suárez Acero
Subsecretaria General y de Control Disciplinario

Marta Bustos Gómez
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Camilo Ernesto Bogotá
Subdirección de Prácticas Culturales

Ana Omaira Albarracín
Pedro Figueroa
Ernesto Rojas
Asunción Reales
Profesionales Poblaciones

Catalina Mejía Villegas
Jefe Oficina de Comunicaciones

Ángel David Reyes Durán
Diseño

Jaime Beranyer Sanabria Lara
www.crisalida.us
Diseño de carátula, diagramación
y armada electrónica

María Bárbara Gómez Rincón
Coordinación editorial

Subdirección Imprenta Distrital-DDDI
Impresión

Impreso y hecho en Colombia

ISBN: 978-958-8321-73-8

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en sistema recuperable o transmitida en ninguna forma o por ningún medio magnético, electrónico, mecánico, fotocopia, grabación u otros, sin previo permiso escrito de los editores.



Contenido

Presentación	11
Introducción	15
1. Antecedentes	19
1.1. La diversidad y la interculturalidad	19
1.2. Disposiciones nacionales e internacionales	21
1.3. Retos para el reconocimiento y la apropiación de la diversidad	23
1.4. ¿Cuál es el lugar de la diversidad y la interculturalidad en Bogotá Humana?	24
2. ¿Qué es el enfoque poblacional diferencial?	27
2.1. ¿Cómo se entienden las diferencias con este enfoque?	29
2.1.1. Grupos étnicos	30
2.1.2. Sectores sociales	30
2.1.3. Sectores etarios	32
3. ¿Cómo implementar el enfoque poblacional diferencial en el Sector Cultura, Recreación y Deporte?	33
3.1 Componentes del enfoque poblacional diferencial para el Sector Cultura, Recreación y Deporte	35
3.1.1 Garantía de los derechos culturales de los grupos poblacionales	35

3.1.2	Lucha contra distintos tipos de discriminación y segregación socio espacial.....	38
3.1.3	Fomento a la Interculturalidad	41
3.2.	Marcos normativos y políticas públicas poblacionales	43
3.2.1.	Políticas públicas y marcos normativos para los grupos étnicos.....	44
3.2.1.1.	Pueblos y comunidades indígenas	44
3.2.1.2.	Comunidades negras o afrocolombianas	46
3.2.1.3.	Comunidad raizal.....	49
3.2.1.4.	Pueblo rom o gitano	51
3.2.2.	Políticas públicas y marcos normativos para los sectores sociales.....	53
3.2.2.1.	Mujeres	53
3.2.2.2.	Población LGBTI	56
3.2.2.3.	Personas con discapacidad.....	58
3.2.2.4.	Comunidades rurales y campesinas.....	59
3.2.3.	Políticas públicas y marcos normativos para sectores etarios	61
3.2.3.1.	Infancia.....	61
3.2.3.2.	Juventud.....	62
3.2.3.3.	Adultez.....	64
3.2.3.4.	Personas mayores	65
4.	Alertas y recomendaciones	67
4.1.	Representatividad de los grupos poblacionales, interlocución legítima	67
4.2.	Fenómenos de intolerancia y discriminación	69
4.3.	Accesibilidad e inclusión de los grupos poblacionales.....	70

5. Epílogo	73
6. Bibliografía	75
7 Contactos	79



Presentación

Bogotá es reconocida en el contexto nacional y regional como una ciudad con una importante riqueza cultural. Lo que representa un compromiso trascendental para los responsables de la política y para el sector cultural en general. De esa riqueza dan cuenta la conformación histórica de la ciudad por poblaciones de una muy diversa y rica entraña cultural y una importante producción y circulación artística asociada tanto a la actividad comunitaria como a la de redes integradas por editoriales, distribuidores de música, librerías, empresas de grabación, auditorios, bibliotecas, salas de cine, galerías de arte, museos, centro culturales y salas de teatro y el uso de espacios alternativos como parques, plazas y paseos peatonales, entre otras.

Bogotá cuenta también con un patrimonio material e inmaterial cuya preservación y valoración es creciente, con una importante institucionalidad cultural basada en políticas y programas reconocidos y debatidos mediante un sistema de participación que es garantía de muchos logros principalmente en el plano local. Puesto en otros términos, Bogotá es una capital cultural por la diversidad étnica y cultural arraigada en sus territorios y por la vitalidad y creatividad de su producción cultural.

Este panorama, así como la emergencia de discursos en ámbitos académicos y políticos que identifican la fortaleza de las prácticas culturales como una característica de la calidad de vida de una ciudad, sin duda como una ventaja comparativa de las economías de las ciudades y como elemento central en la conformación de su identidad local frente al mundo, han sido razones determinantes para que a través de las políticas culturales de la ciudad se haya avanzado en la construcción de una ciudadanía intercultural que valora los territorios, las personas y comunidades

que los habitan y las expresiones y prácticas culturales, artísticas y patrimoniales que ellas generan.

El Plan de Desarrollo Bogotá Humana y las entidades del Sector Cultura, Recreación y Deporte están comprometidos de manera concertada en la construcción e implementación de estas políticas. En esta labor de gestión conviene desglosar los diferentes componentes y las estrategias de una política compleja y diversa como la cultural. De manera incluyente y participativa se vienen construyendo herramientas que le permitan al agente del sector, como al ciudadano corriente, conocer y proyectar acciones de política pública y rutas de gestión a seguir en temas estratégicos del campo cultural. A través de la colección *Caminos para el Hacer* la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte propone explicitar los lineamientos y modos de gestión que tienen las entidades públicas del sector central, así como del sector descentralizado y local para responder a los derechos y las necesidades culturales de la ciudad.

Caminos para el Hacer presenta los lineamientos vigentes para avanzar decididamente en la garantía del ejercicio de los derechos culturales por parte de las personas y comunidades que habitan los territorios urbanos y rurales de la ciudad, a partir de una mirada integral que promueva el reconocimiento de la diversidad de identidades y las formas de expresión de las poblaciones, el acceso a la oferta, la producción de bienes y servicios y el reconocimiento de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales en constante transformación, todo ello en condiciones de equidad y no segregación.

Las cartillas *Caminos para el Hacer* abordan asuntos específicos de la democracia cultural, relacionados con la generación de condiciones para la expresión libre y autónoma del saber, la tradición, la imaginación, la innovación y la creatividad de la ciudadanía. Se despliegan los criterios culturales que fundamentan la planeación territorial de la ciudad y el fortalecimiento de la construcción cultural y significativa del territorio, el reconocimiento y el diálogo cultural, social e institucional y la promoción de espacios adecuados para la creación de proyectos colectivos de la ciudad.

Caminos para el Hacer busca tender puentes y abrir espacios para la interacción, la sinergia y el trabajo en red. Para ello es necesario comunicar y poner a disposición

de la ciudadanía, las instituciones, los agentes y organizaciones culturales, estas reflexiones, modos de hacer y rutas de la gestión cultural de trascendencia, tales como: la revitalización y consolidación de territorios simbólica e históricamente significativos para la ciudad (Corredores Culturales y Recreativos); las formas de apoyo a las iniciativas culturales de la sociedad de manera democrática y transparente (Convocatorias); el reconocimiento y la consolidación de relaciones entre las diversas personas y grupos humanos que cohabitan en la ciudad (Enfoque Poblacional Diferencial) y las dinámicas de valoración y reconocimiento de aquellas manifestaciones o bienes de los que nos sentimos parte y nos representan (El patrimonio cultural). Estos títulos conforman la primera serie de cartillas.

Esta colección es en síntesis un espacio para hacer públicos los saberes contruidos y un espacio para su análisis, crítica y permanente construcción colectiva.

Clarisa Ruiz Correal
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte



Introducción

Desde hace algunas décadas, la ciudad y el país han venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad de los grupos poblacionales que habitan en sus territorios. Bogotá y Colombia son el escenario de convivencia de múltiples grupos étnicos con sus tradiciones, lenguajes y formas de ver el mundo. Por otra parte, son lugar de coexistencia de sectores de la sociedad marcados por la inscripción en momentos determinados del ciclo vital, o por características como orientaciones sexuales distintas o relaciones específicas con el territorio entre otras posibles variables. Entender que vivimos en una sociedad diversa implica reconocer el enorme potencial de nutrirnos de múltiples formas de ser y habitar en nuestro entorno. Del mismo modo, nos lleva a tener en cuenta los desequilibrios que pueden existir para algunos grupos en la garantía de sus derechos como ciudadanos.

El Enfoque Poblacional Diferencial es un marco de referencia por medio del cual la Administración distrital busca entender las diferencias que caracterizan a nuestra sociedad para atender de la mejor manera posible las necesidades de los habitantes de la ciudad. Así mismo, es una forma de reconocer las diferentes identidades y tradiciones que enriquecen su herencia y su oferta cultural. La implementación de este enfoque en la Administración pública implica subsanar inequidades existentes entre grupos específicos. Igualmente, conlleva la protección de expresiones e identidades culturales diversas con miras al fortalecimiento de la interculturalidad en nuestra sociedad. Es decir, busca generar un diálogo horizontal entre todos los sectores de la población que contribuya a la convivencia y al desarrollo humano en condiciones de equidad, y permita la superación progresiva de cualquier forma de segregación y discriminación. En otras palabras, este enfoque representa un intento de generar condiciones de equidad conservando las diferencias que nos caracterizan.

Desde el trabajo del Sector Cultura, Recreación y Deporte se pueden hacer grandes contribuciones para la protección de la diversidad y la interculturalidad. Del mismo modo, se pueden orientar estrategias para atender las necesidades específicas de sectores determinados de la sociedad. La presente cartilla contiene algunas definiciones y recomendaciones que evidencian la forma en que el enfoque poblacional diferencial se entiende y aplica en el trabajo de las entidades del sector antes mencionado en Bogotá D.C. Del mismo modo, ofrece información básica sobre los diversos grupos poblacionales que conforman la sociedad capitalina y los marcos normativos que los cobijan.

Por medio de esta publicación, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca poner al alcance de las entidades del orden local y Distrital, de las organizaciones representativas de los grupos poblacionales y de los sectores étnicos, sociales y etarios, orientaciones generales para la implementación de planes de acción consecuentes con la diversidad cultural y humana. Se espera que en todas las localidades se abran espacios de reconocimiento y fortalecimiento a los diferentes grupos de los que trata este texto. Del mismo modo, con estas páginas se pretende que los diferentes sectores poblacionales avancen en el reconocimiento de sus derechos y encuentren insumos para fortalecer sus procesos organizativos, creativos o reivindicativos.

Aunque no hay recetas inequívocas para adelantar este tipo de procesos, existen grandes avances en cuanto a política pública; hoy día es destacable que diferentes experiencias han abierto caminos para trabajar por la protección de la diversidad y la garantía de derechos en equidad de condiciones para toda la población. Las siguientes páginas se ofrecen como un pequeño aporte a este proceso, reconociendo los grandes avances y logros de diferentes entidades públicas y movimientos sociales. Estas son una muestra del compromiso de trabajar por una Bogotá que parte del ser humano como centro de las políticas públicas y que avanza en la superación de cualquier forma de segregación y discriminación.

Esta cartilla tiene el objetivo de brindar a organizaciones y funcionarios de diferentes áreas de la Administración distrital y local insumos para la atención, el manejo y la protección de los diferentes grupos poblacionales que habitan Bogotá. Del mismo modo, busca brindar a entidades sin ánimo de lucro y organizaciones representativas de sectores específicos de la sociedad herramientas para la formulación de planes y proyectos coherentes con las políticas públicas y marcos normativos que orienten la gestión pública.

Para ello, en el primer capítulo de este documento se señalan algunos antecedentes en normativas nacionales, internacionales y distritales que orientan la intervención frente a diferentes grupos poblacionales y fundamentan la existencia del enfoque poblacional diferencial. De igual manera, se hace referencia a los retos que se presentan en el contexto de una sociedad diversa y a los compromisos que ha asumido la Administración distrital para enfrentarlos.

En el segundo capítulo, se explica brevemente que es el enfoque poblacional diferencial y se introducen algunos criterios que guían su implementación. En el tercer capítulo, por su parte, se brindan orientaciones básicas para la implementación del enfoque poblacional diferencial señalando los componentes que lo caracterizan en el Sector Cultura, Recreación y Deporte. Así mismo, en dicho capítulo se hace referencia a las diferentes poblaciones contempladas por este enfoque y a los marcos normativos que las cobijan.

El cuarto capítulo, por su parte, contiene orientaciones generales para la implementación del enfoque poblacional diferencial desde el Sector Cultura, Recreación y Deporte basándose en las indicaciones de las políticas públicas sociales que existen para cada uno de los grupos poblacionales que conforman la sociedad capitalina. Además, contiene recomendaciones de acciones concretas por medio de las cuales se puede contribuir a la protección de la diversidad y fomentar la interculturalidad, todas estas basadas en las líneas de trabajo que caracterizan los procesos misionales y las dimensiones propias del sector.

Finalmente, el quinto capítulo contiene algunas recomendaciones y alertas sobre retos específicos que se pueden presentar en la implementación del enfoque poblacional diferencial.

Con estos capítulos se busca articular los esfuerzos de los diferentes sectores y lograr una efectiva implementación de las políticas públicas en el territorio. Para esto, las acciones desarrolladas desde lo distrital deben verse reforzadas por las iniciativas en lo local y dependen también de la participación activa de la población civil. En este orden de ideas, esta cartilla es una invitación a que todos pongamos de nuestra parte para contribuir al desarrollo humano de una Bogotá diversa

Marta Lucía Bustos Gómez
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio



1. Antecedentes

1.1. La diversidad y la interculturalidad

Colombia es un país marcado por una amplia diversidad cultural y humana. Además de las diferencias étnicas producto de nuestra historia, existen elementos como la edad, el género y otras condiciones que caracterizan formas particulares de comprender y habitar el país. Bogotá, en su calidad de ciudad capital, es un lugar privilegiado para el encuentro de estas múltiples identidades y, por tanto, es escenario de una enorme riqueza cultural.

La diversidad en las formas de la experiencia humana es sin duda un factor positivo en una sociedad; esta permite enriquecer nuestras vidas con nuevas vivencias o formas de pensamiento. Del mismo modo, nos brinda la oportunidad de conocernos mejor por medio de la interrelación con visiones diferentes a las propias. Por ello es importante protegerla y fomentarla en todos los ámbitos de la vida social. Proteger y fomentar la diversidad cultural y humana le brinda a una sociedad la posibilidad de crecer con los aportes de cada uno de sus integrantes. Así mismo, es un paso fundamental para garantizar el respeto de los derechos que todos tenemos como seres humanos. En este sentido, es necesario incluir en las agendas políticas el reconocimiento de la diversidad de etnias y culturas para la construcción de una democracia más sólida (Huffington, 2008).

En muchos casos, cuando se habla de diversidad se hace referencia a diferencias de tipo étnico. Es decir, las marcadas por la existencia de grupos con una historia común, lenguajes compartidos y tradiciones específicas. Tal es el caso de las múltiples etnias indígenas, los grupos rom o gitanos, y las comunidades afrodescendientes, raizales y palenqueras que habitan la ciudad y el país. Sin embargo, hay otro

tipo de factores que marcan particularidades y permiten identificar grupos con aportes y necesidades específicas. Por ejemplo, al interior de una sociedad existen diferencias dependiendo de la etapa del ciclo vital de las personas. En este sentido, los niños, los jóvenes, los adultos y las personas mayores viven procesos distintos y experimentan la realidad de maneras específicas. Del mismo modo, factores como el género, la orientación sexual, condiciones físicas, la relación con el territorio o los oficios desempeñados generan circunstancias distintas al momento de interactuar con el resto de la sociedad. De esta manera, en grandes ciudades como Bogotá “se estructuran complejos culturales multiétnicos, plurirregionales, intergeneracionales, de oficio de género, etc” (FLAPE citado en Walsh, 2008).

Desde hace varios años, en las discusiones políticas se ha hablado de la *multiculturalidad* y el *multiculturalismo* como el reconocimiento de los Estados a la diversidad de culturas que forman parte de los mismos. Con esto se ha intentado “subsumir esta pluralidad de culturas dentro del marco de una identidad nacional” (Gupta y Fergusson, 2008, p. 236). Así, el multiculturalismo proyecta “la nación como un archipiélago donde las etnias son islas particulares acotadas y comunicadas por las aguas universales de lo nacional” (Muyolema, 2001, citado en Walsh, 2008, p. 50). De este modo, el multiculturalismo no da cuenta del dinamismo de las diferentes culturas y de las tensiones e interrelaciones que guían el funcionamiento de sociedades diversas. Del mismo modo, “oculta la permanencia de las desigualdades sociales dejando intactas las estructuras e instituciones que privilegian a unos sobre otros” (Walsh, 2008, p. 51).

Aunque en muchos casos tienda a concebirse la diversidad de nuestra sociedad como una característica fija dada por un orden natural, esta es el producto de un complejo entramado histórico de interacciones entre grupos humanos. La diversidad cultural se configura y reconfigura constantemente a través de tensiones asociadas a relaciones de poder, formas de representación e imaginarios culturales entre otros elementos (Albán, 2008). En este sentido es importante introducir en la discusión el concepto de *interculturalidad*. Este hace referencia al reconocimiento de la diversidad cuestionando las interacciones que ubican a diferentes grupos dentro de un orden social (Walsh, 2008). Del mismo modo implica el establecimiento de un diálogo entre iguales que permita la superación de estructuras jerárquicas y formas de discriminación que perduran por razones históricas o culturales. En este sentido, la interculturalidad se puede entender como un proyecto intelectual

y político orientado a construir otros modos del poder, del saber y del ser en los que se transformen estructuras e instituciones que posicionan a diferentes grupos en un orden social desigual (Walsh, 2008).

1.2. Disposiciones nacionales e internacionales

A nivel internacional se ha recorrido un largo camino por el reconocimiento y respeto a la diversidad. Desde la década de los sesenta hasta la actualidad, diferentes organismos transgubernamentales han promovido la implementación de normativas basadas en el derecho a la autodeterminación y la protección de grupos con identidades diferenciadas (tabla 1). Por ejemplo, la Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) sobre Diversidad Cultural celebra la existencia de diferentes formas de expresión humana y la presenta como una puerta importante para fortalecer la creatividad de los individuos, una alternativa para el desarrollo de las sociedades y una herencia común a toda la humanidad. Por ello, invita a todos los gobiernos a adoptar medidas que permitan garantizar el derecho a la diferencia y a fomentar la solidaridad y el diálogo entre diferentes grupos culturales (Unesco, 2001).

Tabla 1. Normativas y disposiciones internacionales relacionadas con la diversidad cultural

Organismo /Fecha	Normativa o disposición	Tipo	Alcance
ONU, Asamblea General, 1963	Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	Declaración de organismo transgubernamental	Sanciona cualquier tipo de discriminación por razones de raza, color u origen étnico, y la condena como un atentado a la dignidad humana
ONU, Asamblea General, 1965	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	Acuerdo internacional ratificado por Colombia	Obliga a los Estados parte a fomentar el diálogo entre las diferentes culturas y a enmendar cualquier tipo de política que perpetúe la discriminación
Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1989	Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes	Convenio internacional ratificado por Colombia en 1991	Obliga a los países que lo ratifican a garantizar los derechos sociales, económicos y culturales de los diferentes grupos étnicos que residen en ellos
ONU, Unesco, 2001	Declaración Universal Sobre Diversidad Cultural	Declaración de organismo transgubernamental	Celebra la diversidad de la cultura e invita a todos los Estados y organismos a tomar medidas para su fomento y protección

En Colombia existen varias disposiciones legales y constitucionales orientadas en este sentido. Por ejemplo, en el artículo 7 de la Constitución Política de Colombia 1991 “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”. Del mismo modo, el artículo 70 señala que:

El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, [...] en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Gracias a esto, la Ley 397 del 7 de agosto de 1997, o Ley de Cultura, define lineamientos básicos para garantizar los derechos culturales de todos los colombianos y las colombianas basándose en el respeto a la diversidad y el estímulo a la creación y el goce efectivo de la enorme diversidad de manifestaciones culturales. Estas y otras disposiciones invitan a proteger y fomentar la diversidad cultural en muchos aspectos. Entre estos, en los casos que haya desigualdades en el acceso a la cultura para sectores particulares de la población y en circunstancias en las que aspectos específicos de un grupo cultural se encuentren en riesgo de desaparecer.

Tabla 2. Algunas normativas nacionales relacionadas con la diversidad cultural en aspectos generales

Normativa o disposición	Tipo	Alcance
Constitución Política del Estado colombiano 1991 (art. 7, 70, 71)	Documento rector del Estado colombiano	Reconoce la diversidad de la Nación colombiana y obliga a todas las entidades estatales a fomentar y proteger la cultura de los diferentes grupos poblacionales
Ley 397 de 1997 - Ley de Cultura	Normativa de carácter nacional	Plantea conceptos y principios para el fomento estatal de la cultura con pleno reconocimiento de la diversidad característica de la nación colombiana
Ley 1185 de 2007 - Ley de Patrimonio Cultural (art. 1)	Normativa de carácter nacional	Reconoce el carácter heterogéneo de la herencia cultural de la nación y los aportes de los diferentes grupos poblacionales a la misma

Normativa o disposición	Tipo	Alcance
Política de Diversidad Cultural	Orientación de carácter nacional	Busca generar condiciones para el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, la garantía de los derechos culturales de todos los ciudadanos y la solución a problemas de discriminación. Del mismo modo, busca poner la diversidad al centro de la creatividad y el desarrollo humano

1.3. Retos para el reconocimiento y la apropiación de la diversidad

Si bien existen abundantes disposiciones gubernamentales y transgubernamentales para el respeto a la diversidad y los derechos de todas las personas en igualdad de condiciones, en nuestra sociedad subsisten desigualdades y actitudes que afectan a grupos particulares. Algunas de estas provienen de desequilibrios históricos como los generados por la esclavitud y la conquista, procesos que sometieron la dignidad y el reconocimiento de algunos pueblos ante una cultura y un origen étnico dominante generando prácticas discriminantes que han perdurado desde la sociedad colonial (Huffington, 2008). Por otra parte, existen actitudes intolerantes de sectores de la sociedad que rechazan la diferencia conduciendo a la vulneración de los derechos de personas con orientaciones sexuales o identidades de género diferentes a la heterosexualidad (Werner, 2008). De manera similar, fenómenos como la violencia contra la mujer y otras actitudes culturales ponen a las mujeres en situaciones constantes de exclusión y vulnerabilidad. Adicionalmente, se pueden mencionar las dificultades que tienen los individuos con algún tipo de discapacidad para acceder a los bienes y servicios de toda índole que se ofrecen para la población sin ningún tipo de limitaciones.

Las anteriores, entre otras circunstancias, se traducen en diferentes formas de discriminación y segregación que limitan la garantía de los derechos de algunos sectores de la población. Son obstáculos para el reconocimiento de la diversidad característica de nuestra sociedad e impiden que todos los ciudadanos puedan hacer sus aportes a la colectividad. Al mismo tiempo, generan restricciones en el

acceso a los derechos humanos que son inalienables para todos los individuos sin importar su identidad heterogénea.

1.4. ¿Cuál es el lugar de la diversidad y la interculturalidad en Bogotá Humana?

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, el Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Humana (2012) asume el reto de generar las condiciones para el pleno respeto y protección de la diversidad bogotana en sus múltiples formas. Dicho documento plantea la superación de la segregación y la discriminación como el primero de sus ejes centrales y pone al ser humano al centro de las preocupaciones del desarrollo. Para ello propone liderar transformaciones sociales y culturales que permitan superar imaginarios excluyentes o condiciones de desigualdad. Así mismo, indica la importancia de atender las necesidades de la población teniendo en cuenta las particularidades de grupos específicos.

Como parte de esta propuesta de gobierno, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene la misión de liderar el sector cultura recreación y deporte para lograr la garantía de los derechos y la promoción de las libertades culturales de los y las habitantes de Bogotá. Para ello adelanta la formulación concertada de políticas y lleva a cabo su gestión integral con enfoque poblacional y territorial como condiciones de la calidad de vida, la sostenibilidad y la democracia en la ciudad. De acuerdo con lo anterior, la SCRD cuenta con el proyecto de inversión 779 titulado “Bogotá reconoce y apropia la diversidad y la interculturalidad”, con el cual se busca contribuir a la disminución de la segregación de los grupos étnicos y sectores sociales y etarios, así como de las nuevas ciudadanía emergentes. Para ello propone la identificación, la valoración y el fortalecimiento de las expresiones y prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas en sus territorios y contextos. Así, pretende contribuir al posicionamiento de Bogotá como una ciudad diversa e intercultural. De igual manera, refleja el compromiso de la Administración con el fomento del diálogo y la visibilización de los diferentes grupos poblacionales como un paso firme en la búsqueda del bienestar social y la sana convivencia de todos los habitantes de la capital (SCRD, 2012).

Las iniciativas orientadas a la garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales son una prioridad en la actual Administración distrital. Sin embargo, estas se ven respaldadas por un arduo trabajo de administraciones anteriores en las cuales se ha llevado a cabo la construcción de políticas públicas poblacionales para la ciudad. Estas son disposiciones legales que señalan los principales ejes de intervención con respecto a las diferentes poblaciones y orientan las acciones correspondientes en las entidades públicas. Así, la mayoría de los grupos que componen la Bogotá diversa cuentan con marcos normativos específicos que los amparan y acompañan la garantía de sus derechos en diferentes áreas de la administración pública como la salud, la vivienda y la cultura, entre otras.

Estas directrices, sumadas a los marcos normativos de escala nacional e internacional y a los avances en la materia de las administraciones anteriores, ponen al Distrito Capital en un camino marcado por el respeto de los derechos de las personas sin importar la diversidad de sus identidades. Si bien falta mucho para garantizar la equidad en todos los niveles de los diferentes grupos poblacionales, la Administración Distrital manifiesta un profundo compromiso con la diversidad y la asume como un eje central en su enfoque de gobierno. De este modo invita a todas las instancias de la gestión pública y privada a ponerse en línea con la diversidad de esta sociedad y a plantear sus proyectos a partir de la misma.



Grupos poblacionales en Bogotá (Foto SCR/D)



2. ¿Qué es el enfoque poblacional diferencial?

El enfoque poblacional diferencial es una de las formas en que la Administración distrital de Bogotá interpreta la realidad social de la ciudad para intervenir en ella y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. Este se basa en el reconocimiento de los diferentes aportes y necesidades que pueden presentar grupos poblacionales determinados por factores variados. Del mismo modo, se soporta en relaciones interculturales y en la diversidad basada en identidades étnicas, condiciones sociales o elementos como la edad. De esta manera se plantea como un marco valorativo que permite abordar con mayor eficacia los retos de la administración pública. Conocer y tener en cuenta las diferencias entre grupos poblacionales permite identificar las medidas pertinentes para garantizar la equidad en la sociedad y el cumplimiento de los objetivos de gobierno. En este sentido, el enfoque poblacional diferencial es “una estrategia que permite disminuir brechas de desigualdad existentes en algunos de los sectores sociales, etarios y grupos étnicos que habitan la ciudad, mediante la promoción de la diversidad, la autonomía y el ejercicio de interculturalidad de las ciudadanas y los ciudadanos, a partir del reconocimiento de sus particularidades” (Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, 2011a, p. 6).

Además del enfoque poblacional diferencial, la Administración cuenta con otros marcos valorativos que se complementan y enriquecen la gestión pública; el Enfoque de Derechos y el Enfoque Poblacional Territorial. Los enfoques diferencial, de derechos y territorial no se contradicen entre sí pues se centran en la atención a variables de diversa índole. En este sentido, la articulación de estos tres

marcos de interpretación de la realidad genera condiciones de posibilidad para una atención integral a todos los ciudadanos.

Como señala Martha López Hernández (2011, pp. 17, 18), cualquier tipo de trabajo dirigido a las comunidades debe: “partir de las personas con su historia, su cultura, sus intereses y necesidades, [...] Debe tener en cuenta que el territorio no es un simple espacio físico, sino que es el lugar habitado por personas que construyen historia [...], [y finalmente], debe partir de un enfoque claro de derechos”. Por esta razón, los tres enfoques planteados no se identifican con un sector específico de la administración pública. Por el contrario, abarcan de manera transversal todas las áreas de la institucionalidad distrital. Sin embargo, en esta cartilla se hace énfasis en el enfoque poblacional diferencial.

En la medida en que Bogotá cuenta con una población numerosa y heterogénea, el enfoque poblacional diferencial resulta clave para múltiples ámbitos de la administración pública distrital. Teniendo en cuenta que los grupos poblacionales que habitan la ciudad tienen diferentes necesidades y pueden hacer aportes específicos para el bienestar y el desarrollo de nuestra sociedad, es importante que las políticas y acciones lideradas por las instituciones públicas sean coherentes con la diversidad de la población. En este sentido, entidades como la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), el Instituto Distrital para la Participación Social (IDPAC) y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), entre otras, cuentan con dependencias y profesionales especializados en la atención a sectores diferenciados de la población.

Del mismo modo, existen espacios intersectoriales de concertación y trabajo que reúnen a las diferentes entidades del Distrito y a representantes de la sociedad civil para tratar de manera transversal los temas y guiar de manera conjunta las políticas que conciernen a grupos poblacionales específicos. Como ejemplo se puede mencionar la Mesa Distrital Intersectorial de Vejez y Envejecimiento que es liderada por la Secretaría Distrital de Integración Social pero reúne a representantes de los sectores de la cultura, la educación, la salud y la economía, entre otros, para hacer seguimiento y orientar las diferentes acciones que afectan o benefician a las personas mayores que habitan la ciudad.

2.1. ¿Cómo se entienden las diferencias con este enfoque?

Hasta el momento, en esta cartilla hemos hablado de los potenciales y retos que presenta la diversidad poblacional para la gestión pública y la construcción del desarrollo humano y la convivencia en la ciudad. Del mismo modo, se ha planteado la existencia del enfoque diferencial que atraviesa todas las áreas de la Administración distrital desde anteriores gobiernos. Sin embargo, hasta el momento no hemos definido los criterios con que cuenta el Distrito para diferenciar a la población de la ciudad y los grupos resultantes.

Teniendo en cuenta que cada persona es única, sería posible plantear una infinidad de criterios para clasificar la diversidad humana de Bogotá. Sin embargo, concentrándonos en nuestro contexto social y cultural, resulta posible identificar tres tipos principales de variables que contribuyen a diferenciar grupos poblacionales representativos que incluyen a la totalidad de los habitantes de la ciudad. Estas son las variables étnicas, sociales y etarias que se presentan mejor en los siguientes acápite. Los grupos que surgen de esta clasificación (tabla 3) no son excluyentes entre sí. Es decir, una persona puede pertenecer a varios de ellos simultáneamente. Del mismo modo, cada ciudadano se puede identificar al menos con una de estas categorías. En este sentido, no están pensados para generar barreras entre un grupo y otro; por el contrario, están concebidos para reconocer la diversidad en diferentes niveles y a partir de allí incentivar el diálogo y la convivencia entre quienes piensan, hablan, viven y sienten de maneras diferentes. Del mismo modo, es una estrategia para garantizar a todos los ciudadanos sus derechos y libertades en igualdad de condiciones.

Tabla 3. Clasificación por grupos poblacionales según el Enfoque Poblacional Diferencial implementado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Grupos étnicos	Sectores sociales	Sectores etarios
Comunidades negras	Mujeres	Infancia
Comunidad raizal	Artesanos	Juventud
Pueblo rom gitano	Comunidades rurales y campesinas	Adulthood
Pueblos y comunidades indígenas	Personas con discapacidad	Personas mayores
	Sectores LGBTI	
	Víctimas	
	Ciudadanías emergentes	

2.1.1 .Grupos étnicos

En términos generales, un grupo étnico es una comunidad determinada por la existencia de ancestros y una historia en común. Se distingue y reconoce por tradiciones y rituales compartidos, instituciones sociales consolidadas y rasgos culturales como la lengua, la gastronomía, la música, la danza y la espiritualidad, entre otros elementos. En un grupo étnico todos los integrantes tienen conciencia de pertenecer al mismo y comparten entre sí “una carga simbólica y una profundidad histórica” (SCRD, 2011). En Colombia existen cuatro tipos de grupos étnicos con reconocimiento jurídico y estatal. Estos son los grupos indígenas que habitan el país, las comunidades negras o afrocolombianas, los grupos raizales provenientes del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el pueblo rom o gitano. En Bogotá residen representantes de todos estos grupos (tabla 4), los cuales, por medio de su participación, enriquecen la diversidad de la ciudad.

Tabla 4. Número de habitantes por grupo étnico en Bogotá

Grupo étnico	Número de habitantes
Afrocolombianos	97 855
Indígenas	15 032
Raizales	1 355
Rom	623

Fuente: IDPAC (2011)

2.1.2. Sectores sociales

Esta categoría es la más compleja dentro del enfoque poblacional diferencial pues aglutina grupos humanos determinados por factores muy diversos. Estos se encuentran diluidos entre la sociedad mayoritaria pero se caracterizan por uno o varios de los siguientes factores:

- “Se autoidentifican en colectivos,
- Son reconocidos por otros por sus características particulares,
- Se reconocen a partir de la movilización por intereses comunes,
- Se encuentran en condición de vulnerabilidad,
- Presentan procesos de resignificación cultural frente a imaginarios que los afectan,
- Cuentan con instrumentos normativos de protección” (SCRD, 2011a, p. 21).

De esta manera, entre los sectores sociales reconocidos por este enfoque se encuentran las mujeres, los artesanos, las comunidades rurales y campesinas, las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado y los sectores LGBTI¹. Todos estos grupos presentan aportes y necesidades distintos frente al funcionamiento de nuestra sociedad. Del mismo modo, algunos de ellos son víctimas de procesos y percepciones que generan su exclusión, vulnerabilidad y estigmatización. Por ello son reconocidos y atendidos por el Estado colombiano como sujetos de derechos con aportes valiosos para la colectividad y con necesidades de atención prioritaria.



Transgeneristas de Bogotá (Foto SCRD)

Por ejemplo, frente al caso de las personas en condición de discapacidad:

El Ministerio de Cultura reconoce a las personas con discapacidad como expresión fundamental de la riqueza y diversidad cultural colombiana. Su aporte cultural, traducido en sus diversas maneras de expresión y diálogo con el entorno, ha sido

¹ Esta sigla hace referencia a las categorías de lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales que definen orientaciones sexuales e identidades de género diferentes a la heterosexualidad. La unión de estas categorías es el producto de la articulación de movimientos que luchan por derechos y libertades asociados a la orientación sexual y la identidad de género (SCRD, 2006c).

entendido como un campo de acción idóneo para la inclusión y participación de la población en el desarrollo social y cultural del país (Ministerio de Cultura, 2013, p. 20).

Del mismo modo, son reconocidos a nivel nacional y distrital los grupos anteriormente nombrados. Por estos motivos existen políticas públicas y disposiciones legales orientadas a garantizar su visibilización, respeto e inclusión progresiva en el devenir social.

2.1.3. Sectores etarios

Los sectores etarios están determinados por la edad y la pertenencia a una etapa específica del ciclo vital humano. En este sentido se identifican cuatro grandes grupos (tabla 5).

Tabla 5. Sectores etarios por rango de edad

Sector etario	Rango de edad en años
Infancia	0 a 13
Juventud	14 a 28
Adulthood	29 a 59
Personas mayores o vejez	60 o más

La clasificación por sectores etarios es la más incluyente de todas. En la medida en que todos nacemos, crecemos y envejecemos de manera similar, cada uno de los miembros de esta sociedad tiene un lugar en las categorías resultantes de la clasificación por sectores etarios. Las diferentes etapas de la vida humana implican distintas fortalezas y potencialidades así como retos y amenazas. Del mismo modo, quienes pasan por momentos similares de la vida comparten “valores, códigos, símbolos, actividades, prácticas y procesos que determinan sus aportes a la sociedad” (SCRD, 2011) y al mismo tiempo ratifican su identidad como niño o niña, joven, adulto o adulta o persona mayor. Por este motivo, las diferentes entidades de la Administración distrital cuentan con políticas públicas y modelos de atención diferenciados para cada uno de ellos. Para dar un ejemplo, se puede mencionar la “Política pública social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital 2010-2025” que busca “garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas mayores sin distingo alguno” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2010, p. 19).



3. ¿Cómo implementar el enfoque poblacional diferencial en el Sector Cultura, Recreación y Deporte?

Como se ha expuesto hasta ahora, el enfoque poblacional diferencial permite identificar las variables culturales y humanas que determinan particularidades en la población. De esta manera resulta posible ajustar las intervenciones de las entidades públicas a las necesidades de todos los ciudadanos. Para implementar con éxito estrategias que tengan en cuenta esta forma de comprender la realidad social, cada sector debe plantear lineamientos y modelos propios para atender las necesidades específicas que le competen. De este modo, la forma en que se adopta el enfoque poblacional diferencial en el área de la educación es diferente al de la salud o la movilidad. Sin embargo, todos parten de los mismos criterios expuestos en el capítulo 3 de esta cartilla y son reforzados por las diferentes políticas públicas sociales. Para ello, las diferentes entidades del ámbito distrital han diseñado lineamientos y modelos de atención que indican los ejes principales de la implementación de este enfoque en cada sector. Algunos de estos son de carácter específico y se centran en un área particular de la gestión pública o hacen referencia a un solo grupo poblacional. Otros, en cambio, atraviesan todas las áreas de la Administración y contemplan a diferentes grupos poblacionales.

En el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el enfoque poblacional diferencial ocupa una posición preponderante. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, como entidad que lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, tiene un compromiso manifiesto con el fomento y la protección de la

diversidad cultural y humana de la ciudad. Del mismo modo, tiene la competencia de contribuir a la comprensión y el reconocimiento de la diversidad en los diferentes sectores públicos y civiles del Distrito Capital. El Sector Cultura, Recreación y Deporte es precisamente un área estratégica desde la cual se puede incentivar el cambio social y la construcción de imaginarios culturales que contribuyan a la construcción de una sociedad más incluyente y con menos fenómenos de discriminación o segregación. Del mismo modo, presenta oportunidades valiosas para la visibilización de los diferentes grupos poblacionales y la potenciación de los aportes diferenciados que estos pueden realizar para el desarrollo humano de la ciudad.

El enfoque poblacional diferencial en el Sector Cultura, Recreación y Deporte reconoce la diversidad del ser humano como centro de las políticas y las acciones de los diferentes sectores e instituciones (Camacho, 2010). Es una estrategia de gestión pública que permite disminuir brechas de desigualdad existentes en algunos de los sectores sociales, etarios y grupos étnicos que habitan la ciudad mediante la apropiación y el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad por parte de las ciudadanas y los ciudadanos. El presente enfoque, se articula en torno a tres componentes que hacen referencia de manera transversal a todos los grupos poblacionales, y recogen diferentes líneas de trabajo orientadas a consolidar una sociedad más humana y diversa.

Estos son:

1. La garantía de los derechos culturales de los grupos poblacionales
2. La lucha contra distintos tipos de discriminación y segregación socio-espacial
3. El fomento a la interculturalidad

Dichos componentes, no constituyen una división cerrada pues tienen diferentes puntos de encuentro y se complementan en la misión de contribuir a la garantía plena de los derechos ciudadanos. No obstante, constituyen una división explicativa que permite identificar las principales apuestas y prioridades de la Administración Dsitrital frente a las poblaciones que enriquecen la diversidad cultural de la ciudad.

Partiendo de los tres componentes mencionados, el presente capítulo presenta las diferentes líneas del trabajo por medio de las cuales opera el enfoque diferencial del sector cultura, recreación y deporte. Así mismo, señala algunas acciones estratégicas que pueden ser implementadas a nivel distrital, local y comunitario. Estas se ofrecen como ejemplo de los mecanismos mediante los cuales el enfoque del que trata esta cartilla se puede traducir en intervenciones concretas en favor de la sociedad. Adicionalmente, al final del capítulo se presenta una descripción de los diferentes grupos poblacionales y de los marcos normativos que los cobijan para contextualizar al lector frente a las realidades y avances en materia de política pública que sustentan la implementación de este enfoque.

En este punto, es relevante mencionar la importancia de implementar el enfoque poblacional diferencial en las localidades de la capital por medio de la inclusión de estos lineamientos en los proyectos, nuevos o existentes, que consideren pertinentes los representantes de las administraciones locales. De este modo resultará más fácil articular y potenciar los esfuerzos institucionales y comunitarios en beneficio de los grupos poblacionales.

3.1 Componentes del enfoque poblacional diferencial para el Sector Cultura, Recreación y Deporte

3.1.1 Garantía de los derechos culturales de los grupos poblacionales

Los derechos culturales forman parte de los derechos humanos de todos y todas y tienen tres implicaciones principales; todos y todas tienen el derecho de acceder y disfrutar del enorme capital cultural, artístico y recreativo producido a lo largo del tiempo. Así mismo, tienen el derecho de producir nuevos contenidos culturales a partir de sus propias identidades y formas de expresión. Y, finalmente, los derechos culturales implican el derecho de cada persona y comunidad a construir o conservar su propia identidad cultural de acuerdo a sus orígenes, proyecto de vida y al libre desarrollo de su personalidad.

En el marco del presente enfoque, este componente responde a las tres acepciones del concepto de derechos culturales planteando líneas de trabajo que se muestran en el siguiente cuadro junto con algunas propuestas de acciones estratégicas (tabla 6).

Tabla 6.

COMPONENTE 1. GARANTÍA DE LOS DERECHOS CULTURALES DE LOS GRUPOS POBLACIONALES	
LÍNEA DE TRABAJO	ACCIONES ESTRATÉGICAS
Contribuir a garantizar el acceso de los diferentes grupos poblacionales a la oferta cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Generar y propiciar condiciones de accesibilidad en la oferta y los equipamientos culturales para garantizar el libre acceso de la población con discapacidad. Por ejemplo, por medio de la realización de adecuaciones arquitectónicas, la disposición de información señalética en diferentes formatos accesibles. - Adecuar la oferta cultural a las necesidades e intereses de los diferentes grupos poblacionales. Por ejemplo, diversificando la oferta cultural para dar cabida a los gustos de diferentes sectores o generando oferta cultural en lenguas propias de los grupos étnicos. - Propiciar, por medio del arte y la cultura, espacios de encuentro y convivencia entre los diferentes grupos poblacionales generando festivales, ferias o espectáculos que propicien el encuentro y la convivencia en la ciudad. - Descentralizar la oferta artística, cultural, recreativa y deportiva de la ciudad generando procesos de circulación, visibilización y propiciando la creación de equipamientos culturales cerca a las áreas de residencia de los diferentes grupos poblacionales. Para ello, se deben realizar procesos de articulación con los representantes del sector en los territorios y se puede también sacar provecho de equipamientos como el Escenario Móvil de IDARTES, los Centros Locales de Arte para la Niñez y la Juventud CLAN de las diferentes localidades, las bibliotecas comunitarias y otros componentes de la infraestructura del sector que permiten poner la oferta cultural al alcance de las diferentes poblaciones en los territorios que habitan. Así mismo, es recomendable disponer de contratos de transporte que permitan movilizar a grupos de las comunidades hacia los espacios donde se desarrollen actividades culturales.
Promover la creación, circulación y gestión de contenidos e iniciativas desde identidades, lenguajes, prácticas y expresiones propias de los diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la creación y publicación o presentación de contenidos en diferentes formatos y en lenguajes propios de los diferentes grupos poblacionales. Esto incluye tanto lenguas indígenas y afrodescendientes, como el caso de la lengua de señas y la escritura braille para la población con discapacidad. En este sentido, el Sector Cultura, Recreación y Deporte debe apoyar y liderar la creación de textos, obras de teatro, obras musicales y otras creaciones artísticas y culturales en los diferentes lenguajes propios de los diferentes grupos poblacionales. - Fomentar el acceso de los diferentes grupos poblacionales a los escenarios y medios de producción de bienes y servicios culturales generando festivales, ferias o exposiciones que permitan a los exponentes de prácticas artísticas y culturales de los grupos poblacionales darse a conocer en escenarios de circulación distrital o prestando los escenarios y la infraestructura necesaria para el desarrollo de prácticas artísticas y culturales.

LÍNEA DE TRABAJO

ACCIONES ESTRATÉGICAS

- Apoyar dinámicas de organización y gestión al interior de los diferentes grupos poblacionales adelantando procesos de formación para el fortalecimiento de capacidades y contribuyendo a la divulgación, visibilización y circulación del trabajo realizado desde diferentes sectores.
- Ofrecer talleres y cursos de formación y capacitación constante para los diferentes grupos poblacionales en todos los campos y disciplinas de competencia del sector. Para ello, se deben adecuar las propuestas pedagógicas a las especificidades de cada grupo poblacional y vincular personal idóneo para el trabajo con cada sector o grupo.
- Desarrollar actividades que apunten a la visibilización de las prácticas culturales de los diferentes grupos poblacionales y a su apropiación por parte de la ciudadanía en general. Para ello, se pueden formular iniciativas de intervención o presentación en el espacio público (ferias, desfiles, artes al aire libre, encuentros deportivos o festivos en espacios públicos entre otros), favorecer la visibilidad de los grupos poblacionales en diferentes medios de información y comunicación masiva y propiciar la inclusión de las prácticas artísticas y culturales de los diferentes grupos poblacionales en procesos de formación formal e informal.
- Fomentar el arte y la cultura propias de cada grupo como alternativas para la integración social y el desarrollo económico, social y humano de las poblaciones. Para ello, se pueden generar procesos de formación, circulación o investigación dirigidos específicamente a la inclusión e integración de determinadas poblaciones en contextos de conflicto o vulnerabilidad social
- Fortalecer el uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los grupos poblacionales con miras a promover sus procesos organizativos y emprendimientos culturales.

Garantizar el derecho a la identidad diferenciada

- Apoyar iniciativas dirigidas a la protección y divulgación de la herencia cultural de los diferentes grupos étnicos privilegiando ejercicios de memoria oral, visual, audiovisual y escrita entre otros. Adoptando medidas específicas para la salvaguarda de expresiones del patrimonio cultural de los grupos étnicos y sectores sociales y etarios.
- Adoptar medidas y estrategias que garanticen la preservación, protección y transmisión de la memoria y tradiciones culturales de los diferentes grupos étnicos a las diferentes generaciones. Entre estas, iniciativas de educación étnica e intercultural.
- Apoyar el rescate y conservación de prácticas culturales propias de los diferentes grupos poblacionales
- Desarrollar iniciativas que fomenten el respeto por la diferencia como procesos de formación y sensibilización en derechos humanos y específicamente derechos culturales
- Propiciar procesos de investigación que aporten al conocimiento y reconocimiento de las diferentes identidades que conviven en la ciudad
- Utilizar un lenguaje incluyente y respetuoso en todos los momentos evitando fenómenos de exclusión y discriminación por medio de un uso inadecuado de las palabras. Por ejemplo, se recomienda referirse a “todos y todas” y no solo a todos. Así mismo, se debe luchar contra el uso de palabras que puedan resultar ofensivas para determinado grupo poblacional.

3.1.2 Lucha contra distintos tipos de discriminación y segregación socio espacial

Este componente se identifica plenamente con el plan Distrital de Desarrollo Bogotá Humana y toma el mismo nombre que uno de sus programas. Este, implica la adopción de medidas que contribuyan a disminuir fenómenos de exclusión, segregación socio-espacial, discriminación y violencia asociadas a la procedencia, el ciclo vital, la orientación sexual, la identidad de género, la pertenencia étnica y la condición de discapacidad de las personas. Para ello, se proponen cuatro líneas principales de acción;

1. Contribuir a la transformación de imaginarios culturales asociados a fenómenos de violencia y discriminación
2. Implementar acciones afirmativas que apunten a cerrar brechas de diversa índole que impiden el ejercicio pleno de derechos de determinadas poblaciones
3. Fomentar al arte, la cultura y el deporte como motores de la integración y el desarrollo humano de los grupos poblacionales.
4. Fomentar la participación directa de las comunidades para el pleno ejercicio de la ciudadanía.

En este punto, es importante detenerse un momento para hacer referencia al concepto de acciones afirmativas pues este tiene un papel central en la segunda línea estratégica de este componente. En el lenguaje institucional, las acciones afirmativas se entienden como medidas administrativas y normativas dirigidas a favorecer a grupos o personas determinados para subsanar desigualdades de tipo social, cultural o económico, o para lograr mayor representación de sectores históricamente subrepresentados, marginados o discriminados de la sociedad. Según esto, el solo hecho de implementar el enfoque poblacional diferencial en los lineamientos de trabajo de una entidad es una acción afirmativa. Así mismo, la existencia de políticas públicas o escenarios de reconocimiento para grupos poblacionales diferenciados son acciones afirmativas. En este orden de ideas, la definición y puesta en marcha de acciones afirmativas puede llevarse a cabo por caminos muy variados y su éxito e innovación dependen de la creatividad de funcionarios y servidores públicos así como de la ciudadanía en general.

Para dar algunos ejemplos de acciones afirmativas en Bogotá y en Colombia se pueden nombrar las cuotas de contratación que obligan a determinadas entidades a favorecer la vinculación laboral o educativa de grupos poblacionales como las mujeres o algunos grupos étnicos. Tal es el caso de la Ley 581 de 2000 o “Ley de cuotas” que reglamenta la participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas del poder público. De esta manera, se busca subsanar iniquidades a causa de las cuales no se ha logrado una representación equilibrada de hombres y mujeres en cargos de alto nivel. También se pueden mencionar aquí las becas en programas escolares o universitarios para estudiantes de grupos étnicos. Otro ejemplo de acciones afirmativas son los eventos públicos institucionalizados que generan espacios para el reconocimiento y visibilización de los diferentes grupos poblacionales. Este es el caso de marchas como las que se realizan anualmente para la reivindicación de la diversidad sexual. Así mismo, es el caso de eventos como la semana nacional y distrital de la Afrocolombianidad por medio de la cual se celebra y reconoce el rico bagaje cultural aportado por las comunidades afrodescendientes a nuestra sociedad. Finalmente, se puede mencionar como un ejemplo de acción afirmativa la contratación de intérpretes en lengua de señas para garantizar a personas con discapacidad auditiva el acceso a manifestaciones artísticas y culturales así como a los diferentes espacios de participación.

En la siguiente tabla, se señalan algunas orientaciones específicas para la implementación de acciones afirmativas dirigidas a los grupos poblacionales. Así mismo, se desarrollan las demás líneas estratégicas que forman parte de este componente (tabla 7).

Tabla 7.

COMPONENTE 2. LUCHA CONTRA DISTINTOS TIPOS DE DISCRIMINACIÓN Y SEGREGACIÓN SOCIO ESPACIAL	
LÍNEA DE TRABAJO	ACCIONES ESTRATÉGICAS
Contribuir a la transformación de imaginarios culturales asociados a fenómenos de violencia y discriminación	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar programas de formación y toma de conciencia con respecto a los derechos de todos los grupos poblacionales. Por ejemplo, campañas contra el racismo o campañas de sensibilización y toma de conciencia frente a la especificidad cultural de diferentes poblaciones. - Contribuir a la visibilización y reconocimiento de los aportes culturales, recreativos y deportivos de los diferentes grupos poblacionales por parte de la ciudadanía en general. Por ejemplo, desarrollando actividades de reconocimiento dirigidas a exponentes de diferentes grupos poblacionales (homenajes, premios o exposiciones y eventos de reconocimiento a la vida y obra).

LÍNEA DE TRABAJO**ACCIONES ESTRATÉGICAS**

Implementar acciones afirmativas

- Atender las disposiciones y acuerdos consignados en los planes de acciones afirmativas desarrollados para cada población y política pública, y concertados por la instancia pertinente para cada caso. Para ello, se debe conocer los espacios técnicos y de participación encargados de acompañar la implementación de las políticas públicas y las respectivas disposiciones. (Ej comités técnicos, consejos Distritales, Comisiones intersectoriales etc.)
- Disponer y propiciar criterios de acceso preferencial para determinadas poblaciones frente a bienes y servicios ofrecidos por entidades públicas o privadas. Por ejemplo, fila preferencial para personas mayores o cupos reservados para representantes de grupos poblacionales en diferentes eventos, programas o proyectos.
- Tomar medidas orientadas a subsanar brechas de acceso de determinados sectores poblacionales a bienes y servicios. Por ejemplo, disponer de intérpretes en lengua de señas para garantizar la inclusión de la población sorda en diferentes espacios.
- Adelantar, en cada entidad, procesos de inclusión laboral de grupos y sectores excluidos del derecho al trabajo como las mujeres y las personas con discapacidad entre otros.
- Apoyar y llevar a cabo actividades públicas institucionalizadas de visibilización y reconocimiento de los grupos poblacionales. Tal es el caso de grandes despliegues en el espacio público como el desfile Septimafro, o actividades de amplia trayectoria y reconocimiento por parte de los grupos poblacionales como “La Noche de gala” para la población con discapacidad, la “Semana Raizal” para los raizales, el “Festival Gitano” para los gitanos y así sucesivamente.

Fomentar al arte, la cultura y el deporte como motores de la integración y el desarrollo humano de los grupos poblacionales

- Desarrollar iniciativas que consoliden el arte, la cultura y el deporte como una alternativa consistente para el desarrollo económico, social y humano de los diferentes grupos poblacionales contribuyendo a aumentar sus ingresos y a disminuir fenómenos de segregación socio-espacial reflejados en el acceso desigual a bienes y servicios.
- Apoyar procesos de organización de los grupos poblacionales con miras a la consolidación de emprendimientos productivos asociados a la cultura, la recreación y el deporte. Llevando a cabo asesorías y gestiones para la cualificación de las organizaciones y la capacitación en procesos relacionados a la administración de empresas y organizaciones culturales, recreativas y deportivas.
- Generar espacios de circulación y fomentar espacios de intercambio que fomente el desarrollo de emprendimientos productivos. Por ejemplo, propiciando ruedas de negocios o espacios análogos.

Fomentar la participación directa de las comunidades para el pleno ejercicio de la ciudadanía.

- Apoyar y fortalecer espacios de participación institucionalizados y crear nuevos escenarios para la participación directa de las comunidades permitiéndoles incidir en las decisiones que los afectan. Por ejemplo, generar mesas de diálogo específicas por población y campo o subcampo de la cultura la recreación y el deporte.
- Disponer mecanismos de comunicación que permitan el flujo de información en doble vía; desde las comunidades hacia las instituciones y viceversa. Esto, implica un manejo transparente de la información generada desde el sector público y un fuerte compromiso con la actualización constante de datos sobre los grupos poblacionales y sus procesos.

LÍNEA DE TRABAJO**ACCIONES ESTRATÉGICAS**

- Consultar y concertar ante los espacios de participación de los diferentes grupos poblacionales cualquier proyecto dirigido a los mismos. NUNCA se debe desarrollar una acción sin consultar a la población involucrada. Dicha aseveración asume especial fuerza y obligatoriedad legal en el caso de los grupos étnicos que se encuentran cobijados por medidas como la consulta previa y otras disposiciones normativas.

En este punto, es importante resaltar que, si bien la tercera línea de acción de este componente se relaciona con el eje 1 de garantía de los derechos culturales, en este contexto no se centra en la creación de contenidos propios de la identidad cultural de cada grupo sino en la posibilidad de fomentar procesos de desarrollo social a partir de la cultura, la recreación y el deporte.

3.1.3 Fomento a la Interculturalidad

Este eje se encuentra íntimamente relacionado con los dos anteriores pues contribuye a la implementación de las diferentes líneas de acción allí señaladas. Teniendo en cuenta lo expresado en el primer capítulo de esta publicación, la interculturalidad como proyecto intelectual y político implica evaluar las relaciones desiguales entre diferentes sectores de la población identificando así limitaciones en el ejercicio pleno de los derechos culturales, recreativos y deportivos para determinados grupos. Así mismo, el establecimiento de relaciones de diálogo horizontal entre diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios contribuye a mitigar fenómenos de segregación y discriminación socio espacial. No obstante, en este texto, el fomento a la interculturalidad se presenta como un eje independiente pues implica la activación de procesos que involucren a los diferentes grupos poblacionales, y no solo la atención de las necesidades de determinado sector como un grupo aislado. Es decir, el presente enfoque implica ir más allá de la concepción multiculturalista de la sociedad según la cual los diferentes grupos constituyen islas. En cambio, se propone adoptar un enfoque intercultural que supone problematizar las estructuras jerárquicas y de poder en que se inscribe cada grupo. Así mismo, supone la construcción de relaciones horizontales en las que los diferentes actores públicos, privados y comunitarios puedan nutrir sus procesos por medio del diálogo y el aprendizaje mutuo. En la siguiente tabla se presentan las principales líneas de trabajo que pueden contribuir al fomento de la interculturalidad (tabla 8).

Tabla 8.

COMPONENTE 3. FOMENTO A LA INTERCULTURALIDAD	
LÍNEA DE TRABAJO	ACCIONES ESTRATÉGICAS
Realizar eventos y actividades de encuentro intercultural	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyar y desarrollar encuentros interculturales de carácter festivo orientados a la interacción de diferentes grupos poblacionales por medio del diálogo de saberes, el intercambio de técnicas, la retro alimentación de los procesos de cada grupo y otras iniciativas que apunten al fortalecimiento mutuo de diferentes grupos étnicos y sectores sociales y etarios. - Apoyar iniciativas de encuentro intercultural orientados a la construcción de una cultura de paz y a la consolidación de una política del amor. Por ejemplo, generar espacios deportivos que hagan énfasis en valores como la solidaridad, el respeto y el compañerismo. Tal es el caso de las iniciativas que utilizan el fútbol como estrategia para la resolución de conflictos o el fomento a relaciones de convivencia. - Apoyar y desarrollar encuentros de carácter académico destinados a fomentar el diálogo de saberes diversos y a comprender las tensiones y sinergias existentes entre diferentes sectores y grupos poblacionales. Por ejemplo, se deben generar espacios que permitan reflexionar sobre escenarios de conflicto, sobre procesos de exclusión, sobre tensiones sociales o sobre problemáticas de la ciudad y el país. - Generar espacios y procesos de circulación desde una perspectiva intercultural. Por ejemplo, muestras culturales interétnicas o espacios de encuentro que fomenten el diálogo entre las expresiones y prácticas culturales de diferentes poblaciones.
Apoyar procesos de comunicación y encuentro intercultural	<ul style="list-style-type: none"> -Fomentar el acceso de los grupos poblacionales a los medios de comunicación. Por ejemplo, impulsando la formación de portales y páginas web para la gestión cultural, motivando la creación de programas radiales o televisivos de los grupos poblacionales e incrementar el conocimiento y manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por parte de organizaciones de los grupos poblacionales. -Fomentar la creación de redes de trabajo intercultural que permitan el fortalecimiento de diferentes emprendimientos y procesos organizativos
Impulsar procesos de intercambio de saberes y de construcción conjunta de conocimientos para el desarrollo humano de la ciudad y la consecución de dinámicas responsables de manejo del medioambiente y los recursos naturales.	<ul style="list-style-type: none"> -Desarrollar iniciativas que potencialicen el aporte del conocimiento de diferentes grupos étnicos para alcanzar dinámicas responsables de manejo del medio ambiente y los recursos naturales. Por ejemplo, diseñando programas pedagógicos que permitan fomentar el cuidado del agua y los diferentes ríos de la ciudad a partir del conocimiento y los valores culturales de comunidades indígenas. -Desarrollar procesos de investigación que fomenten la discusión y el aprendizaje mutuo entre los diferentes grupos poblacionales.

Las recomendaciones esbozadas en los anteriores párrafos, se enmarcan en procesos y dimensiones características del trabajo de las instituciones del sector cultural nacional y distrital. Entidades como el Ministerio de Cultura o la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte vienen trabajando desde hace varios años en pro-

cesos de fomento a las expresiones y prácticas culturales, recreativas y deportivas de los grupos poblacionales. Así mismo, han desarrollado y apoyado procesos de formación para fortalecer dinámicas organizativas o creativas en sectores específicos de la sociedad. Adicionalmente, han venido incorporando en la agenda pública el concepto de diálogo intercultural basado en principios como la solidaridad y el respeto. Todas estas iniciativas, apuntan al reconocimiento y promoción de las distintas formas de ser y habitar en la ciudad y el país. Aunque no existen recetas unívocas para proteger y fomentar la diversidad y la interculturalidad, hay algunas experiencias que permiten vislumbrar caminos de intervención para lograr dicho propósito. Así mismo, existe un largo recorrido en la formulación de políticas públicas que orientan la garantía de derechos para todos y todas.

3.2. Marcos normativos y políticas públicas poblacionales

Como se mencionó anteriormente, la implementación del enfoque poblacional diferencial se ve respaldada por la existencia de políticas públicas poblacionales, así como normativas nacionales e internacionales, que señalan orientaciones específicas para la intervención estatal frente a los grupos étnicos y los sectores sociales y etarios. En su gran mayoría, dichas orientaciones funcionan de manera transversal abarcando diferentes sectores de la Administración pública y asignando responsabilidades específicas a las diferentes entidades en la garantía de los derechos ciudadanos. El Sector Cultura, Recreación y Deporte tiene la importante tarea de contribuir en la transformación de imaginarios culturales negativos frente a la diversidad y abrir caminos para la participación, el desarrollo humano y la visibilización de las poblaciones. En este sentido, juega un rol clave en la implementación de las normas y políticas públicas poblacionales existentes. Así, complementa de manera idónea el trabajo que realizan otros sectores de la Administración distrital.

A continuación, se presentan brevemente las principales políticas públicas poblacionales y las normas pertinentes en el Distrito Capital señalando algunas orientaciones para adelantar su implementación en diferentes niveles de la Administración pública de la cultura. Del mismo modo se ofrece una pequeña descripción de los grupos a los que hacen referencia.

3.2.1. Políticas públicas y marcos normativos para los grupos étnicos

3.2.1.1. Pueblos y comunidades indígenas

En Colombia existen 87 comunidades indígenas distribuidas por el territorio nacional. De estas, varios grupos han llegado a la ciudad capital debido a factores históricos asociados a la violencia en algunas zonas del país o por migraciones motivadas por la búsqueda de oportunidades o la necesidad de las comunidades indígenas de establecer un diálogo en muchos niveles con el resto de la sociedad del país. En Bogotá viven 15 032 personas que se reconocen a sí mismos como indígenas (DANE, 2005) pertenecientes a las etnias muisca, ambiká pijao, misak, kichwa, yanacona, pasto, nasa, inga, emberá katío, emberá chamí, waunaan, kament'sá, curripaco, wayuu y huitoto, entre otras. Una buena parte de ellos están representados por cinco cabildos² reconocidos jurídicamente por medio de registro ante el ministerio del interior y otros en proceso de obtener dicho reconocimiento. No obstante, en la ciudad también existen poblaciones dispersas de comunidades indígenas sin representación jurídica. Aun así, todos ellos son tenidos en cuenta por la administración y existen medidas para garantizar su atención integral así como la conservación de su identidad y el ejercicio pleno de sus libertades y derechos culturales.



Indígenas en Bogotá (Foto SCRD)

² Según el Decreto nacional 2164 de 2005 se entiende como *cabildo* una entidad pública especial cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena y son elegidos y reconocidos por esta. Cuenta con una organización sociopolítica tradicional cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad.

Tabla 9. Marco normativo para pueblos y comunidades indígenas en Bogotá

Norma	Alcance
Ley 21 de 1991	Adopta el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos tribales en países independientes.
Ley 89 de 1890	“Determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada”. La ley fue modificada para eliminar términos ofensivos frente a las comunidades indígenas pero no se modificó el encabezado.
Acuerdo 359 de 2009	Establece los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y dicta otras disposiciones.
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura de Indígenas por medio del cual se definen de manera concertada con las organizaciones de comunidades indígenas las acciones por desarrollar en el marco de la oferta del sector cultura.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

Fuente: SCRD (2011a)

Las normas mencionadas en la tabla 6 generan un marco de respeto a la dignidad y la autonomía de los pueblos indígenas desde una perspectiva general. Del mismo modo, aseguran un lugar para los diferentes grupos en los procesos de participación y toma de decisiones del Estado colombiano. Frente a estas disposiciones existen varias orientaciones que competen al sector cultura. Entre estas puede destacarse el quinto eje de los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá D.C., que apunta a la “Generación de interculturalidad con el objeto de propiciar un ambiente de convivencia respetuosa entre las personas procedentes de diferentes pueblos indígenas y tradiciones culturales coexistentes en Bogotá, D.C”. (art. 7.5 Acuerdo 359 de 2009). Para ello propone adelantar las siguientes actividades:

- Promover la educación intercultural en todos los niveles del sistema escolar de la ciudad, [fomentando] el reconocimiento y respeto de las diferencias étnicas y culturales.
- Fomentar la comprensión y gestión intercultural del territorio y el ambiente. Deberán desarrollarse iniciativas y proyectos de apropiación, planificación y gestión del territorio y el ambiente, desde perspectivas interculturales, a efectos de recuperar saberes ancestrales, generar conocimiento apropiado y

arraigo cultural en una perspectiva de sostenibilidad ambiental de mediano y largo plazo.

- Fomentar la participación de los indígenas en la ciudad en los escenarios culturales distritales y en general en el sistema distrital de cultura.
- Impulsar el reconocimiento, respeto y valoración mutua entre las culturas indígenas y no indígenas a través de los medios masivos de comunicación. Con énfasis en estrategias y campañas de prevención de toda forma de discriminación contra la población indígena (Acuerdo 359 de 2009).

Las anteriores directrices competen plenamente al Sector Cultura, Recreación y Deporte e invitan a la revisión del componente cultural en proyectos educativos, la implementación de políticas de inclusión y el fomento a la creación y participación ciudadana por parte de los grupos indígenas que habitan la ciudad. En este sentido, las entidades administrativas locales y distritales están en la obligación de generar actividades que fomenten las tradiciones culturales y ayuden a su inclusión en el devenir urbano desde una perspectiva intercultural. Aquí es recomendable propiciar espacios de encuentro, participación, transmisión, visibilización y diálogo que permitan a las comunidades indígenas asentadas en Bogotá el fortalecimiento de su identidad, la transmisión de su cultura entre las nuevas generaciones y establecer un diálogo respetuoso y equitativo con el resto de los habitantes capitalinos. De este modo se podrá contribuir también a la transformación de imaginarios negativos sobre lo indígena avanzando en la construcción de “una ciudad que supera la segregación y discriminación” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2012).

3.2.1.2. Comunidades negras o afrocolombianas

Según la Ley 70 de 1993, se entiende por comunidad negra “el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos” (Colombia, 1993). En Bogotá habitan 97885 personas que se reconocen a sí mismas como afrocolombianas. En la actualidad existen varias disposiciones nacionales y distritales orientadas a exaltar los aportes de las comunidades afrodescendientes a la sociedad y a dar solución a

fenómenos de discriminación y segregación que provienen de procesos históricos en los que esta población se ha visto afectada desde tiempos coloniales hasta la actualidad; entre estos se puede mencionar la esclavitud. Así mismo, se puede hablar del desplazamiento forzoso que desde las últimas décadas del siglo XX ha motivado la llegada masiva de afrodescendientes provenientes del Caribe y el Pacífico colombiano (Instituto Distrital de Cultura y Turismo, 2006a). Como un ejemplo importante de estas disposiciones se puede mencionar el Acuerdo Distrital 175 de 2005 que estableció los Lineamientos de política pública para este grupo poblacional en Bogotá e institucionalizó la celebración del 21 de mayo como el Día de la Afrocolombianidad (tabla 10).

Tabla 10. Marco normativo para comunidades negras en Bogotá

Norma	Alcance
Ley 70 de 1993	Reconoce y protege derechos territoriales y culturales de comunidades negras del Pacífico colombiano dando alcance al artículo transitorio 55 de la <i>Constitución Política de Colombia</i> .
Ley 725 de 2001	Establece el Día Nacional de la Afrocolombianidad
Decreto Nacional 3770 del 25-sept 2008	Conforma la Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras y determina la conformación de las comisiones consultivas regionales, departamentales y distrital de Bogotá. Constituirán escenarios de diálogo y búsqueda de soluciones a los problemas y conflictos que se presenten en su respectiva circunscripción territorial y que afecten a las comunidades negras.
Acuerdo 165 de 2005	Reconoce como un evento de interés cultural el Encuentro Internacional de Expresiones Negras.
Acuerdo 175 de 2005	Obliga a la formulación de una política pública y un plan de acciones afirmativas para los afrodescendientes en Bogotá. Igualmente, institucionaliza la celebración del 21 de mayo como Día de la Afrocolombianidad en el Distrito.
Decreto 403 de 2008 y Decreto Distrital 151 de 2008	Adopta los Lineamientos de política pública para comunidades negras y el Plan integral de acciones afirmativas establecidos en el Acuerdo 175 de 2005.
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura Palenque de Comunidades Negras: define de manera concertada con las organizaciones de comunidades negras las acciones por desarrollar en el marco de la oferta del sector cultura.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

Fuente: SCRD (2011a)

Con respecto a las anteriores disposiciones el sector cultura tiene grandes responsabilidades. En el caso específico de la Política Pública Distrital para las Comunidades Negras se plantea que es necesario implementar acciones orientadas a:

- El fortalecimiento de la cultura de la comunidad afrodescendiente [en Bogotá].
- La promoción de la construcción de relaciones de entendimiento intercultural entre los afrodescendientes y el conjunto de la población bogotana.
- Toma de medidas eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial de los afrodescendientes (Decreto 151 de 2008).

Teniendo en cuenta estos lineamientos, es responsabilidad de las entidades públicas con competencia en el sector cultura generar oportunidades para la transmisión, visibilización, apropiación, fortalecimiento, protección y salvaguarda de las manifestaciones patrimoniales, las tradiciones y prácticas culturales de los grupos afrodescendientes. Del mismo modo, es su deber velar por la valoración y el reconocimiento de esta población desde una perspectiva intercultural.



Grupo afrocolombiano en Bogotá (Fuente SCRD)

3.2.1.3. Comunidad raizal

Se conocen como raizales las personas con origen en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que comparten una serie de rasgos étnicos. Siguiendo la sentencia C-086 de 1994 de la Corte Constitucional de Colombia, “la población ‘raizal’ de San Andrés y Providencia es un grupo étnico perfectamente definido, como lo evidencian su aspecto físico, sus costumbres, su idioma [el creole] y su pertenencia mayoritaria al protestantismo”. Según datos del DANE (2005), en Bogotá viven 1.355 raizales de los cuales una buena parte reside en la localidad de Teusaquillo. Este grupo conserva su identidad cultural a pesar de encontrarse lejos de su lugar de origen y lo demuestra en eventos culturales como la Semana Raizal de Bogotá que se celebra todos los años en el mes de octubre con actividades culturales, académicas, religiosas y conmemorativas. Los raizales de Bogotá están representados por la Organización de Raizales Fuera del Archipiélago (ORFA) que aglutina a los nativos del archipiélago dispersos por todo el país.

Del mismo modo, están cobijados por el enfoque poblacional diferencial que caracteriza a la Administración del Distrito Capital y se ven reforzados por diferentes disposiciones nacionales e internacionales (tabla 11).

Tabla 11. Marco normativo para el pueblo raizal en Bogotá

Norma	Alcance
Sentencia C-530 de 1993	Establece la existencia de una cultura raizal originaria del archipiélago de San Andrés.
Sentencia C-086 de 1994	Establece que los raizales son un grupo étnico claramente definido.
Ley 47 del 19 de febrero de 1993	Dicta normas especiales para la organización y el funcionamiento del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”. Esta Ley tiene por objeto dotar al departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de un estatuto especial que le permita su desarrollo dentro de un marco fijado por la Constitución, en atención a sus condiciones geográficas, culturales, sociales y económicas.
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura del Pueblo Raizal que define de manera concertada con las organizaciones del pueblo raizal las acciones a desarrollar en el marco de la oferta del sector cultura.
Decreto 554 de 2011	Adopta la Política Pública distrital para el reconocimiento de la diversidad cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los derechos de la población raizal en Bogotá y dicta otras disposiciones.

Norma	Alcance
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

Fuente:SCRD (2011a)

Con respecto al sector cultura en el Distrito Capital, la Política Pública para la Población Raizal contempla en su primer eje las siguientes estrategias:

- Reconocimiento, visibilización y fortalecimiento integral de la cultura e identidad del pueblo raizal en el Distrito Capital, para garantizar el ejercicio de sus derechos y el mejoramiento de sus condiciones de vida, con énfasis en derechos humanos y derechos étnicos; a través de planes, programas, proyectos, acciones, y recursos para los procesos de visibilización, afianzamiento y promoción de sus formas de vida, cosmovisión, usos, costumbres y prácticas culturales.
- Fomento y desarrollo de la cultura raizal a través de medidas y estrategias que garanticen su preservación, protección y transmisión a las diferentes generaciones de raizales, especialmente jóvenes, niñas y niños residentes en la capital.



Muestra cultural raizal. (Fuente: SCR D).

- Garantía para la consolidación y conservación de los valores éticos y espirituales del pueblo raizal, conservando la esencia que lo ha caracterizado ancestralmente.
- Promoción del reconocimiento distrital, nacional e internacional del patrimonio tangible e intangible del pueblo raizal, representado en sus diferentes expresiones, como parte del legado cultural de este pueblo al patrimonio de Bogotá y de la nación.
- Reconocimiento y valoración del conocimiento tradicional y propiedad intelectual, biológica y energética del pueblo raizal.
- Garantía para la construcción de relaciones de entendimiento intercultural entre los raizales y el conjunto de la población bogotana.
- Promoción de la condición trilingüe de los raizales para su inclusión en programas culturales y educativos (Decreto Distrital 554 de 2011).

Del mismo modo, en otro de sus ejes invita a la institucionalidad cultural a contribuir a la inclusión del pueblo raizal y a evitar cualquier tipo de discriminación contra el mismo. En este sentido, la Política Pública para el Pueblo Raizal se suma al amplio marco normativo en favor de la diversidad y la interculturalidad entre los diferentes grupos poblacionales que habitan la ciudad.

3.2.1.4. *Pueblo rom o gitano*

El pueblo rom o gitano es un grupo étnico proveniente del norte de la India que desde tiempos coloniales se encuentra presente en el territorio nacional y, por tanto, se considera como una etnia colombiana. En Bogotá residen 623 miembros de esta etnia (DANE, 2005) y se dividen en dos *kumpanias*³ representadas por las organizaciones Unión Romaní y Prorom. Los rom o gitanos de Bogotá conservan varios rasgos culturales propios como el idioma romaní, las formas de vestir y un sistema de valores particular centrado en la solidaridad y la libertad. Así mismo, mantienen vigentes instituciones sociales tradicionales como la Kriss⁴ y el respeto por los mayores de la comunidad que se conocen como *sere romengue* (Instituto Distrital de Cultura y

³ Es el término rom para definir grupos de familias con algún parentesco entre sí y lazos fuertes de afinidad y solidaridad. Puede también ser entendido de manera similar a un clan.

⁴ Forma de tribunal tradicional presidido por las personas mayores o *sere romengue*.

Turismo, 2006b). Estos y otros motivos llevan a que los rom o gitanos cuenten con el reconocimiento de su etnicidad diferenciada a nivel internacional, nacional y distrital. Así, existen varias disposiciones que protegen sus derechos y abogan por la valoración y el reconocimiento de su identidad (tabla 12).

Tabla 12. Marco normativo para el pueblo rom gitano en Bogotá (Tomado de SCRD 2011a)

Norma	Alcance
Recomendación General XXVII. Organización de Naciones Unidas, 2000.	Llama la atención sobre la discriminación de los romaníes.
Resolución 022 del 2 de septiembre de 1999 (Ministerio del Interior y de Justicia)	Reconoce el pueblo rom (gitano) como grupo étnico colombiano.
Circular 1629 del 2 de octubre de 2003 de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y Justicia	Solicita la implementación de medidas y acciones especiales de protección a favor de la población perteneciente al pueblo rom (gitano) de Colombia.
Decreto Nacional 2957 de 2010	Expede un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico rom o gitano (Congreso de Colombia).
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura del Pueblo Rom Gitano que define de manera concertada con las organizaciones del pueblo gitano las acciones por desarrollar en el marco de la oferta del sector cultura.
Decreto Distrital 582 de 2011	Adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico rom o gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

Fuente: SCRD (2011a)

Al igual que en las anteriores políticas mencionadas, la Política Pública Distrital para el grupo étnico rom cuenta con un importante componente cultural. De hecho, en su primer eje señala la necesidad de “adoptar medidas urgentes para identificar, proteger y mantener las prácticas culturales y patrimoniales que permitan la pervivencia cultural del pueblo gitano” (Decreto Distrital 582 de 2011). De este modo, invita a las diferentes entidades a propiciar oportunidades para la transmisión y el fortalecimiento de las tradiciones gitanas con el objetivo de garantizar su reconocimiento y permanencia en el panorama de la diversidad capitalina.

3.2.2. Políticas públicas y marcos normativos para los sectores sociales

3.2.2.1. Mujeres

Según datos del DANE (2005), el 52,2% de los habitantes de Bogotá son de sexo femenino. Es decir, de los 6 778 691 residentes de la ciudad, 3 538 222 son mujeres. Si bien las mujeres han logrado grandes conquistas en temas laborales y educativos frente a una sociedad tradicionalmente patriarcal, actualmente subsisten fenómenos de desigualdad y violencia contra la mujer que merecen atención por parte de las entidades públicas. Estos últimos fenómenos están relacionados con remanentes de una “cultura patriarcal y machista que considera normal el abuso y el maltrato contra las mujeres, jóvenes y niñas (y) se expresa mediante múltiples formas de violencia intrafamiliar, social, política y sexual” (SCRD, 2010a, p. 21). Esto, sumado a problemas de vivienda, salud y necesidades básicas insatisfechas demuestran que existe un déficit en el reconocimiento, la garantía y apropiación de los derechos por parte de las mujeres así como carencias en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mismas (p. 21).

Teniendo en cuenta lo anterior, existen normas de carácter nacional, internacional y distrital orientadas a la protección de las mujeres y al fortalecimiento de sus proyectos de vida (tabla 13).

Tabla 13. Marco normativo para las mujeres en Bogotá

Norma	Alcance
Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU), 2000	El tercer objetivo del milenio contempla promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer. Los objetivos son adoptados por el Distrito en el acuerdo 301 de 2007.
CEDAW (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer), 25 de enero de 2007	Conmina al Estado colombiano a “pasar del reconocimiento [...] formal de los derechos de las mujeres, a su garantía, efectividad y ejercicio, en condiciones de igualdad con los hombres y a realizar acciones de exigibilidad en los casos en que no se cumplan y de restablecimiento y reparación cuando estos sean vulnerados”.
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, 1952	Brinda fundamentos para la protección de las mujeres.

Norma	Alcance
Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém Do Pará, Brasil, 1994	Adoptada por la Ley 248 de 1995, obliga a los Estados a adoptar medidas normativas y judiciales de protección de las mujeres
Constitución Política de Colombia de 1991	Determina la obligación de garantizar la participación de las mujeres en los niveles decisorios de la administración pública y reconoce la igualdad plena de los hombres y las mujeres condenando cualquier forma de discriminación y segregación contra la mujer
Ley 1257 de 2008	“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”.
Sentencia C-371 de 2000	Avaló la adopción de medidas de discriminación positiva en razón al género.
Sentencia C-507 de 2004	“El Estado colombiano adquirió, el deber de adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”.
Sentencia C-804 de 2006	Establece el uso del lenguaje incluyente.
Acuerdo Distrital 091 de 2003	Determina el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital.
Decreto Distrital 403 de 2007	Crea el Consejo Consultivo de Mujeres.
Decreto 256 de 2007	Crea la Subsecretaría de Mujer, Géneros y Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital Planeación.
Decreto 403 de 2007	Crea el Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito, como organismo de carácter técnico y político que representa las necesidades e intereses de las mujeres.
Acuerdo 381 de 2009	Promueve el uso de lenguaje incluyente.
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura de Mujeres.
Decreto 166 de 2010	Adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y dicta otras disposiciones.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

Fuente: SCRD (2011a)

El Sector Cultura, Recreación y Deporte no es ajeno a estas normativas y tiene una tarea fundamental en la garantía de los derechos culturales de las mujeres y en la transformación de actitudes culturales discriminatorias hacia las mismas. Aquí se puede señalar la Política Pública de Mujer y Género (Decreto Distrital 166 de 2010) que dicta los siguientes lineamientos correspondientes al Sector Cultura, Recreación y Deporte:

Transformación de referentes culturales. Promover la transformación de referentes culturales para resignificar prácticas, imaginarios y representaciones que subordinan, discriminan y excluyen lo femenino y sobrevaloran lo masculino.

Diversidad de las mujeres. Promover el reconocimiento de la diversidad de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, relacionadas con generación, cultura, etnia, identidad campesina, ideología, religión, condición socioeconómica, territorio, orientación sexual y condiciones de discapacidad, en las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito y las localidades (Decreto 166 de 2010).

Estos lineamientos deben aplicarse de manera transversal en todas las áreas de implementación de la política. Además, se ven reforzados por el componente de la política que busca una cultura libre de sexismos y

Está dirigido a avanzar en la transformación de imaginarios, representaciones y prácticas sexistas que obstaculizan la participación libre y permanente de las mujeres en condiciones equitativas de construcción de conocimiento y sabiduría; la producción, circulación y disfrute del arte, la recreación y los deportes; la vivencia y valoración de los cuerpos y de la vida cotidiana, tanto en lo que se nombra como en lo que se silencia (Decreto 166 de 2010).

Las anteriores directrices invitan a quienes trabajan en el Sector Cultura, Recreación y Deporte a comprometerse con la garantía de los derechos de las mujeres por medio de la transformación de imaginarios culturales y prácticas discriminatorias. En este sentido, aunque se trata de acciones que parten desde una perspectiva cultural, se plantea la transformación de realidades en múltiples ámbitos de la vida social. Transformar las concepciones y actitudes hacia la mujer tiene implicaciones directas en la forma en que estas pueden acceder a derechos como la salud, el trabajo y la educación en mejores condiciones.

3.2.2.2. Población LGBTI

En Bogotá habita un gran número de personas con orientaciones sexuales distintas a la heterosexualidad e identidades de género que difieren de la clasificación tradicional de hombres y mujeres. A pesar de esto, no existen registros demográficos confiables sobre la población LGBTI debido a la resistencia de algunas personas a hacer públicas su orientación sexual e identidad de género. No obstante, la presencia de esta población se ha hecho evidente en el surgimiento de numerosas organizaciones que desde hace varios años han desarrollado acciones orientadas a promover el reconocimiento, el respeto y la no discriminación hacia las ciudadanas y los ciudadanos lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales. El trabajo de estas organizaciones ha sido reconocido y apoyado por diferentes instancias de la Administración pública que reconocen el derecho constitucional al libre desarrollo de la personalidad. Del mismo modo, existen varias normativas de carácter nacional, internacional y distrital orientadas a garantizar el reconocimiento y respeto hacia los diferente sectores de este grupo poblacional (tabla 14).

Tabla 14. Marco normativo para los sectores LGBTI en Bogotá

Norma	Alcance
Declaración de Santiago de Chile (2000)	Liderada por Brasil. La conferencia compromete a todos los países del continente con la prevención y la sanción de la discriminación por orientación sexual.
Carta Andina para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos (2002).	Señala la obligación de los Estados de proteger a las personas de la discriminación que pueda resultar de su orientación u opción sexual y demanda de los Estados el desarrollo de legislaciones al respecto.
Constitución de 1991	Reconoce en igualdad de condiciones los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas y protege el libre desarrollo de la personalidad.
Sentencias de la Corte Constitucional	Diferentes sentencias en las cuales la Corte ha señalado la igualdad de derechos de los y las ciudadanas con orientaciones sexuales distintas a la heterosexual, tales como: C-098/96, C-481/98, T-808/03, C-507/97, C-075/07, C-811/07, C-336/08, T-1096/04, T-268/00, T-594/93, T-504/04, T-477/95, SU-337/91, T-551/91, T-692/99, T-1390/00, T-1025/02, T-1021, C-044/04 y C-371/00.
Acuerdo 79 de 2003. Código de Policía de Bogotá	Artículo 10º: Respetar las manifestaciones de las personas, independientemente de su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal.

Norma	Alcance
Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá: 2004-2008. Bogotá Sin Indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la exclusión.	Artículo 4º: Creación de condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades, el ejercicio efectivo de los derechos, el respeto al libre desarrollo de la personalidad y la diversidad de sexos. Este Acuerdo sienta las bases a partir de las cuales se consolida el primer acuerdo de lineamientos de política para las personas LGBTI.
Decreto 608 de 2007	Por medio del cual se establecen los Lineamientos de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas (LGBTI) y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá: 2008-2012. Bogotá positiva: para vivir mejor.	Desarrolla los avances con respecto a las personas de los sectores LGBTI y el reconocimiento de la diversidad sexual y de género que se venían haciendo bajo el anterior plan de desarrollo. Objetivo estructurante Ciudad de Derechos. Estrategia 7: adoptar las expresiones étnicas, sexuales y socioculturales de las personas como un eje articulador de derechos y deberes sociales, políticos y económicos. Programas: Bogotá Respeto la Diversidad y Bogotá Positiva.
Acuerdo 371 de 2009	Por medio del cual se establecen Lineamientos de política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas (LGBTI) y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

Fuente: SCRD (2011a)

Al igual que en las anteriores normativas presentadas a lo largo de este capítulo, el Sector Cultura, Recreación y Deporte tiene una gran responsabilidad en el desarrollo de la políticas dirigidas a la población LGBTI. Prueba de esto es el tercer proceso estratégico de los Lineamientos de la política pública para la garantía plena de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas que se centra en la comunicación y la educación para el cambio cultural y se entiende como:

La transformación de significados y representaciones culturales que afectan el ejercicio de derechos de las personas de los sectores LGBTI y el desarrollo de una cultura ciudadana en perspectiva de derechos. Este proceso desarrolla el derecho a la cultura y la comunicación (Acuerdo Distrital 371 de 2009).

En este sentido, la política pública social invita a generar canales de comunicación y entendimiento que permitan el pleno reconocimiento de este sector social y sus valiosos aportes a la sociedad. Para ello se pueden desarrollar estrategias educativas y comunicativas que permitan un avance gradual en la transformación de estereotipos e imaginarios negativos que afectan a las personas de los sectores LGBTI.

3.2.2.3. *Personas con discapacidad*

El Censo Nacional de 2005 identificó 331 301 personas con limitaciones permanentes residentes en Bogotá (DANE, 2005). Estas disposiciones que pueden ser de tipo visual, mental, cognitivo, auditivo, físico o múltiple, generan situaciones de desigualdad con respecto al acceso a diferentes bienes y servicios y frente a la garantía de algunos derechos humanos inherentes a todos y todas. Por ello, existen disposiciones de diferente nivel orientadas a mitigar situaciones de exclusión y vulnerabilidad de las personas con discapacidad (tabla 15).

Tabla 15. Marco normativo para las personas en condición de discapacidad en Bogotá

Norma	Alcance
Ley 1237 de 2008	Por medio de esta ley se promueven, fomentan y difunden las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de limitación física, síquica o sensorial.
Conpes Social 80 de 2004; Política Pública Nacional de Discapacidad	Establece el marco conceptual de la discapacidad.
Acuerdo 137 de 2004	Establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en Condición de Discapacidad en el Distrito Capital.
Acuerdo Distrital 234 de 2006	Define la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
Decreto Distrital 470 de 2007	Establece la creación de ferias locales y distritales donde se den a conocer las manifestaciones y expresiones artísticas de la población de personas con discapacidad.
Acuerdo 505 de 201	Establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas con Discapacidad.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

Fuente: SCRD (2011a)

Dentro de las disposiciones arriba mencionadas, y considerando la intención de esta cartilla, es importante resaltar aquí la dimensión “cultural y simbólica” que forma parte de la Política Pública Distrital de Discapacidad. Esta hace referencia a orientaciones que

...buscan cualificar las posibilidades de desarrollar capacidades, talentos y un sentido de identidad cultural de la población en condición de discapacidad y sus familias; así como disminuir su discriminación y exclusión social a través de modificar los factores culturales que limitan su integración social (Decreto 470 de 2007).

Para ello esta dimensión propone acciones orientadas a:

- Generar y difundir conocimiento sobre las personas con discapacidad teniendo en cuenta sus aportes y riqueza cultural.
- Generar el reconocimiento de las personas con discapacidad como miembros activos de la sociedad y fomentar relaciones de interculturalidad con otros sectores de la población.
- Fomentar la creación y disfrute de manifestaciones artísticas y culturales por parte de las personas con discapacidad.
- Fomentar y promover el acceso de las personas con discapacidad al disfrute y generación de actividades turísticas recreativas y deportivas teniendo en cuenta criterios de accesibilidad e inclusión en los diferentes espacios que se dispongan.

Con lo anterior resulta evidente la responsabilidad de las entidades públicas frente a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad desde el Sector Cultura, Recreación y Deporte.

3.2.2.4. Comunidades rurales y campesinas

En Bogotá existen áreas rurales en las localidades de Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Santa Fe, Chapinero, Usaquén, San Cristóbal, Bosa y Suba. En estas zonas habita un total aproximado de 51 203 personas de las cuales 16 000 son pequeños y medianos productores agropecuarios. La relación con el campo y las actividades agrícolas se refleja en identidades y prácticas particulares. En este sentido, las co-

comunidades rurales y campesinas del Distrito Capital representan un sector de la población con aportes y necesidades específicos dentro de la diversidad humana del Distrito y el país. Es por ello que existen normativas y políticas públicas dirigidas a estos grupos (tabla 16).

Tabla 16. Marco normativo para las comunidades rurales y campesinas en Bogotá

Norma	Alcance
Conferencia General en su 25a sesión. París, 15 de noviembre de 1989	Hace recomendaciones sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular.
Decreto 327 de 2007	Define la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital, con un enfoque de justicia social con el campo y sus habitantes y como defensa y garantía de sus derechos humanos.
Decreto 455 de 2009	Crea el Consejo Distrital de Cultura de las Comunidades Rurales y Campesinas que define de manera concertada con las organizaciones y líderes campesinos las acciones por desarrollar en el marco de la oferta del sector cultura.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

Fuente: SCRD (2011a)

Con respecto al sector cultura, la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital contempla como uno de sus objetivos específicos proteger las expresiones culturales y el patrimonio cultural de las comunidades campesinas desde una perspectiva intercultural (Decreto 327 de 2007).

En este sentido, se invita a realizar acciones de diversa índole que lleven al reconocimiento, la transmisión, a la apropiación y el fortalecimiento de la tradición e identidad de los campesinos y campesinas de Bogotá teniendo en cuenta sus saberes y relación específica con el territorio. Esto último va de la mano con el firme propósito de articular la participación comunitaria e institucional para garantizar la conservación ambiental y la sostenibilidad ecológica en las áreas rurales y de reserva de varias localidades del Distrito. De esta manera, se sugiere también la construcción conjunta de una cultura de uso responsable de los recursos naturales y especialmente del agua que nace en los páramos capitalinos.

3.2.3. Políticas públicas y marcos normativos para sectores etarios

3.2.3.1. Infancia

Desde la perspectiva institucional, la infancia es la etapa de la vida comprendida entre los 0 y los 13 años. En Bogotá, los niños, las niñas y los adolescentes conforman casi la tercera parte de la población total. Todos ellos son cobijados por normas (tabla 17) que los protegen y buscan su desarrollo integral para un crecimiento en condiciones óptimas de salud, educación y ejercicio de los derechos humanos. Así mismo, la normativa vigente a nivel nacional reconoce el derecho de los niños, las niñas y los adolescentes al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital (art. 30 Ley 1098 de 2006). Así mismo, les reconoce el derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia.

Tabla 17. Marco normativo para la infancia y la adolescencia en Bogotá

Norma	Alcance
Constitución Política de Colombia	Reconoce y prioriza los derechos de la infancia.
Ley 1098 de 2006	Define el “Código de la Infancia y la Adolescencia” que determina medidas para la protección integral y garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
Decreto 520 de 2011	Adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia de Bogotá.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

Fuente: SCRD (2011a)

Al igual que en las políticas antes mencionadas, la Política Pública Distrital de Infancia y Adolescencia contiene componentes de competencia del Sector Cultura, Recreación y Deporte. De hecho, el eje número 2 de esta normativa denominado “Bogotá construye ciudad con los niños y las niñas y los/las adolescentes”:

Ordena las acciones de la Ciudad para transformar la cultura bogotana a favor de una cultura que dé vigencia al concepto del “interés superior del niño, la niña y el/la adolescente y la prevalencia de sus derechos”, como criterio orientador de los comportamientos ciudadanos (Decreto 520 de 2011).

Para ello propone, entre otras cosas, estimular el intercambio y diálogo entre los diferentes grupos etarios en condiciones equitativas y la promoción y difusión de las estéticas y lenguajes propios de esta etapa del ciclo vital.

3.2.3.2. *Juventud*

Para las leyes y las políticas públicas la juventud es la etapa del ciclo vital comprendida entre los 14 y los 26 años. La juventud constituye una etapa clave en la formación de los individuos pues es el momento en que se plantean proyectos de vida, se exalta el libre desarrollo de la personalidad y se tejen vínculos y redes sociales por fuera del entorno doméstico y escolar. En Bogotá, un 26,22% de los habitantes se ubican en esta categoría (DANE, 2005) y se encuentran cobijados por normas y políticas que buscan aportar a sus procesos y proyectos desde un enfoque claro de reconocimiento a sus derechos (tabla 18).

Tabla 18. Marco normativo para la juventud en Bogotá

Norma	Alcance
Decreto Distrital 482 de 2006	Define la Política Pública de Juventud para Bogotá D.C. 2006-2016 de los 14 a 26 años.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

Fuente: SCRD (2011a)

Teniendo en cuenta las competencias del Sector Cultura, Recreación y Deporte, la Política Pública de Juventud contempla la generación de actividades destinadas a:

- Estimular la creación y el fortalecimiento interno de organizaciones juveniles sociales, culturales, políticas y ambientales así como redes, clubes, corporaciones, asociaciones, cooperativas, entre otros.
- Generar estrategias de comunicación y espacios de participación que fomenten el diálogo intergeneracional, intercultural, interorganizacional así como el reconocimiento de las distintas culturas juveniles de la ciudad y sus territorios simbólicos en el marco del respeto a la diversidad, la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- Promover procesos pedagógicos que permitan rescatar y sensibilizar sobre la historia, las identidades, las tradiciones, la interculturalidad, las necesidades educativas especiales, la diversidad étnica, las expresiones juveniles y las culturas de nuestros pueblos.
- Participar de la apropiación, la creación y la formación en las diferentes formas de expresión artísticas y culturales que permitan el entendimiento y el fortalecimiento de la identidad y el patrimonio así como el diálogo cultural entre lo local, regional y global.
- Derecho a la recreación, a la práctica del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre y al descanso (SCRD, 2011a, p. 30).

Desde esta perspectiva, resulta evidente el reconocimiento de la cultura, la recreación y el deporte como derechos inalienables de los jóvenes. En este sentido, desde el sector público es necesario desarrollar acciones orientadas a la garantía de los mismos.



Jóvenes en Rock al Parque (Foto SCRD)

3.2.3.3. *Adultez*

La adultez se entiende como la etapa del ciclo vital comprendida entre los 29 y los 59 años. Esta categoría es de vital importancia en la comprensión del enfoque poblacional diferencial pues los adultos asumen roles determinantes frente al desarrollo de la sociedad y los demás grupos poblacionales. Los adultos son quienes toman decisiones relevantes en los diferentes círculos de la acción pública y privada. Así mismo, son quienes se desempeñan como cuidadores, socializadores y proveedores en relación con otros sectores sociales o etarios. Es por esto que actualmente existe una política pública de y para la adultez en el Distrito Capital adoptada por el Decreto 544 de 2011 que contiene orientaciones pertinentes al Sector Cultura, Recreación y Deporte, tales como:

... la dimensión de diversidad y cultura [que] se constituye en el pilar que propone acciones de Política para que adultas y adultos se hagan visibles en la ciudad, y gocen de una ciudad intercultural, plural y diversa en igualdad y equidad. Está estrechamente relacionada con los conceptos de la adultez, desarrollo humano, condiciones de vida e interculturalidad.

[...]

De esta forma, la Política plantea estrategias en la intervención pública de manera que adultas y adultos LGBTI, indígenas, afrodescendientes, mujeres, en situación de desplazamiento, en condición de discapacidad, en ejercicio de la prostitución o ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, entre otros sectores y grupos poblacionales, puedan ejercer sus derechos y su ciudadanía en igualdad y sin discriminación alguna. Así, la Política de y para la Aduldez busca ayudar a materializar la perspectiva diferencial en el mejoramiento de las condiciones de vida de las diversas poblaciones en la ciudad.

Esta quinta dimensión constituye entonces una de las bases principales de la intervención pública en los derechos de cultura y libre desarrollo de la personalidad. Se relaciona con los principios de diversidad, libertad, equidad e igualdad, autonomía, justicia social, dignidad humana, corresponsabilidad, universalidad, solidaridad e integralidad (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011, p. 91).

3.2.3.4. *Personas mayores*

En el lenguaje institucional se distinguen como personas mayores aquellas que cuentan con una edad igual o superior a los 60 años. Esta categoría va de la mano con los conceptos de vejez y envejecimiento. El primero hace referencia a la situación de las personas mayores y está asociado a características específicas en temas como la salud, la identidad, las representaciones y las prácticas culturales de este sector poblacional. El envejecimiento, por su parte, hace referencia al proceso continuo en el que todos estamos inmersos gracias al pasar de los años. Este último concepto es de vital importancia en la comprensión que se tiene de la vejez desde las instituciones y políticas públicas a nivel distrital. Para abordar la vejez desde lo público es importante generar conciencia sobre el hecho de que todos estamos envejeciendo. Así, resulta posible contribuir a las problemáticas de las personas mayores por medio de estrategias de prevención y fomentando la solidaridad por parte de los demás sectores etarios.

Al igual que la mayoría de las poblaciones antes mencionadas, las personas mayores cuentan con disposiciones de diversa índole orientadas a garantizar el pleno disfrute de sus derechos humanos (tabla 19).

Tabla 19. Marco normativo para las personas mayores en Bogotá

Norma	Alcance
Ley 1251 de 2008	Dicta normas que tienden a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores
Acuerdo Distrital 254 de 2006	Establece los Lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital y dicta otras disposiciones.
Decreto 345 de 2010	Adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.
Decreto 171 de 2013	Estandariza las definiciones y unifica el plazo para la formulación de los planes de acción de las políticas públicas poblacionales y los planes de acción integrales de acciones afirmativas de Bogotá.

En el caso específico de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital (Decreto 345 de 2010), hay varios componentes de competencia del Sector Cultura, Recreación y Deporte. Por ejemplo, el eje 4 de dicha normativa, se denomina “Seres saludables y activos”, y busca promover la creación y disfrute de bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos por parte de las personas mayores teniendo en cuenta sus características e intereses específicos. Así, invita a la formulación de iniciativas como grupos de creación y disfrute de las artes por parte de las personas mayores. Tal es el caso de los círculos de lectura para personas mayores en las bibliotecas de Bogotá o los grupos de danza de personas mayores que funcionan en diferentes localidades.

Por otra parte, la cuarta dimensión de la misma política se denomina “Envejecer juntos y juntas” y compromete al Sector Cultura, Recreación y Deporte con la transformación de imaginarios negativos sobre la vejez que en algunos casos llevan a las personas mayores a condiciones de vulnerabilidad. En este sentido se invita a la formulación de iniciativas que desde un enfoque intercultural e intergeneracional fomenten el respeto y reconocimiento de las personas mayores y su importancia para la sociedad.

Los anteriores párrafos, dan fé de un largo recorrido en la consolidación de políticas públicas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales. Así mismo, dan cuenta de la enorme diversidad cultural y humana que caracteriza la sociedad en la que vivimos. De este modo, se



Adultos mayores en el Día del Campesinado (Foto SCRCD)

espera haber brindado herramientas para la atención y apoyo de los diferentes grupos poblacionales. Así mismo, se han indicado rutas posibles para el fomento de la diversidad y la interculturalidad. No obstante, le corresponde a las diferentes dependencias de la administración distrital y a las alcaldías locales traducir dichos lineamientos y políticas públicas en beneficio de la ciudadanía.



4. Alertas y recomendaciones

En los capítulos anteriores se han presentado definiciones, marcos normativos y recomendaciones que pueden guiar a entidades públicas y privadas en la inclusión del enfoque poblacional diferencial dentro de sus agendas de trabajo. De este modo se pretende articular la gestión de diferentes instancias en torno al fomento, la protección y el reconocimiento de la diversidad cultural y humana. Para ello también es importante tener en cuenta algunos riesgos y retos que pueden afectar la implementación de este enfoque y que sustentan la necesidad del mismo. Igualmente, es necesario tener en cuenta ciertas recomendaciones que pueden contribuir al manejo de situaciones específicas en cada contexto.

A continuación se presentan algunas alertas y recomendaciones repartidas en tres ejes. El primero tiene que ver con la representatividad de los grupos poblacionales y la legitimidad de la interlocución que pueda surgir entre estos y otras instancias de la sociedad o la administración pública. El segundo está relacionado con los fenómenos de intolerancia y discriminación, y el tercero hace referencia a criterios de accesibilidad e inclusión.

4.1. Representatividad de los grupos poblacionales, interlocución legítima

Como se ha reiterado en la presente cartilla, el trabajo en favor de la diversidad debe pasar indiscutiblemente por procesos de participación que permitan a los distintos grupos poblacionales tener conocimiento e incidencia en las diferentes disposiciones que los afectan. En este sentido, son de suma importancia los espacios de participación, diálogo y concertación que se puedan instaurar en cada contexto.

Teniendo en cuenta que los grupos poblacionales son numerosos y en algunos casos se encuentran dispersos por el territorio, es imposible garantizar la participación activa a todos los individuos que los conforman. Sería imposible escuchar y responder a todas las personas por separado. En este sentido, es necesario que existan organizaciones que representen a las diferentes poblaciones y logren recoger y presentar de manera ordenada las percepciones mayoritarias de sus miembros. De este modo, resulta posible para las diferentes entidades interactuar con las poblaciones de manera legítima y de esta forma generar garantías en los ejercicios democráticos. Adicionalmente, la interlocución con organizaciones concretas permite a los miembros de la Administración pública tener soportes legales y jurídicos que aseguren el desarrollo de trabajos conjuntos entre actores públicos y privados. Por ejemplo, la comunidad raizal residente en Bogotá está reunida en su totalidad en una organización llamada Organización de Raizales Fuera del Archipiélago (ORFA) al interior de la cual se definen los requerimientos y aportes de este grupo frente a entidades públicas y privadas. Gracias a esto es posible generar iniciativas conjuntas con esta entidad sin temor a arbitrariedades y con la certeza de que las actividades realizadas beneficien efectivamente a este sector de la población.

A partir de esta idea es recomendable que los diferentes representantes de la Administración pública cuenten con herramientas de información como bases de datos o redes sociales que permitan identificar y establecer contacto con las diversas organizaciones que representan a los grupos poblacionales. De esta manera, se pueden vincular con mayor coherencia los grupos poblacionales a los distintos espacios de participación y concertación.

Considerando que en los grupos poblacionales existen diferencias, es fundamental que en las instancias de participación estén presentes la mayor cantidad de organizaciones, o que las organizaciones que se hagan presentes representen a la mayoría de la población a la que hacen referencia. En este sentido, es importante identificar el grado de representatividad de cada una de estas organizaciones. Es decir, la forma en que una organización canaliza con imparcialidad las percepciones, opiniones e ideas de un grupo humano. De este modo, se puede evitar la aparición de agentes oportunistas que aprovechan las políticas que existen en favor de la diversidad para lograr beneficios para sí mismos.

4.2. Fenómenos de intolerancia y discriminación

Si bien en Colombia y el Distrito existe un amplio marco normativo para proteger la diversidad y fomentar el respeto de los derechos de los diferentes grupos poblacionales, subsisten y emergen diariamente fenómenos de intolerancia y discriminación que afectan a sectores específicos de la sociedad. Por ejemplo, existen muchos casos en los que miembros de la población LGBTI son objeto de censura, invisibilización y hasta violencia física en sus entornos familiares y cotidianos (IDCT, 2006c). O para dar otro ejemplo, se pueden mencionar los casos de racismo que afectan a sectores de la población afrodescendiente y generan situaciones de exclusión y marginalidad (IDCT, 2006a). Este tipo de fenómenos genera fracturas y conflictos en el tejido social y, en muchos casos, conduce a situaciones de vulnerabilidad y violación de los derechos de los grupos poblacionales.

Tanto el enfoque poblacional diferencial como el *Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Humana* condenan y buscan eliminar cualquier forma de discriminación e intolerancia por motivos étnicos, culturales, de género u orientación sexual, entre otros. Del mismo modo, la legislación nacional e internacional que rige en Colombia está orientada en este sentido. Por tanto, es importante identificar desde las diferentes instancias los fenómenos persistentes de discriminación e intolerancia a fin de adoptar medidas para enfrentarlos. Entre estas se destacan las medidas dirigidas a la transformación de imaginarios negativos frente a la diversidad y la supresión de prejuicios y estereotipos que afectan a grupos poblacionales específicos.

Todos los ciudadanos y ciudadanas deben respetar la dignidad y los derechos de las demás personas sin importar las diferencias que los caractericen. Siendo así, es obligación de cada institución garantizar que esto suceda al interior de las mismas. Negar un servicio o prestar una atención inadecuada a personas por sus condiciones étnicas, sociales o etarias es un fenómeno inaceptable en nuestra sociedad. Así, el trabajo de cada día debe estar orientado a un continuo proceso de reconocimiento, valoración y apropiación de la diversidad. De este modo, será posible construir una ciudad que supere diferentes formas de segregación y discriminación.

4.3. Accesibilidad e inclusión de los grupos poblacionales

Dos criterios fundamentales para garantizar la atención adecuada y el apoyo a los diferentes grupos poblacionales son los de accesibilidad e inclusión. La accesibilidad tiene que ver con la garantía de condiciones que permitan a los diferentes grupos poblacionales acceder a las distintas actividades, convocatorias o espacios disponibles desde cada entidad y sector.

Por ejemplo, un criterio de accesibilidad importante es el que tiene que ver con el lenguaje utilizado y las condiciones impuestas para la participación de grupos tanto en espacios de diálogo y toma de decisiones como en concursos y convocatorias. En este sentido, las diferentes formas de interacción y convocatoria hacia las comunidades deben ser guiadas por un lenguaje claro y evitar cualquier obstáculo que impida a las comunidades el aprovechamiento de espacios y oportunidades. Otro criterio de accesibilidad tiene que ver con las condiciones que limitan el disfrute de espacios y actividades para la población con discapacidad. En este sentido es apremiante generar los mecanismos necesarios para evitar exclusión por estos motivos. Algunas alternativas para esta tarea pueden ser, por ejemplo, la contratación de intérpretes en lenguaje de señas a fin de facilitar la inclusión de la población con limitación auditiva en diferentes espacios. También se puede adelantar la adecuación de los espacios físicos de cada entidad para garantizar la entrada y circulación de personas con movilidad limitada. De este modo, existen múltiples medidas que contribuyen a contrarrestar fenómenos de inaccesibilidad voluntarios o involuntarios en el trabajo y espacio de los agentes, organismos y organizaciones.

La inclusión en el contexto de este documento se entiende de manera amplia y abarca desde la adopción de un lenguaje incluyente hasta la implementación de políticas, actividades y lineamientos específicos para todos los grupos poblacionales. Se trata de garantizar la inclusión de todos los ciudadanos y ciudadanas en los discursos que guían cada institución, y en el acceso a las oportunidades y ofertas del sector cultural. Una forma de implementar criterios de inclusión es utilizando un lenguaje respetuoso y que dé cuenta de la diversidad. En este sentido se puede mencionar como ejemplo el uso de los géneros femenino y masculino al hablar y escribir. Es decir, no referirse solo a los ciudadanos sino a los ciudadanos y las ciudadanas y

así sucesivamente. Del mismo modo, un uso incluyente del lenguaje implica evitar totalmente la utilización de palabras peyorativas o calificativos negativos para referirse a los grupos poblacionales. En otras palabras, generar procesos de gestión incluyentes implica la utilización de un lenguaje políticamente correcto. Por otra parte, el criterio de inclusión debe estar presente en las agendas de las diferentes instituciones por medio de la ejecución de actividades y la apertura de espacios para todos los grupos poblacionales teniendo en cuenta sus especificidades. En este sentido, es recomendable, por ejemplo, proponer programas de formación específicos en cultura indígena, o proponer espacios destinados específicamente al disfrute de la infancia y así sucesivamente.

Para garantizar condiciones básicas de accesibilidad e inclusión es indispensable que los diferentes organismos y organizaciones conozcan a profundidad las características y necesidades de los grupos con los que trabajan. Por tal motivo, es importante en todo momento reforzar los procesos de investigación, comunicación e información desde y hacia la comunidad.



5. Epílogo

Con lo que aquí se ha escrito se espera haber expuesto de manera clara y coherente el enfoque poblacional diferencial y los lineamientos distritales en el trabajo por el reconocimiento, el respeto y la apropiación de la diversidad y la interculturalidad. Se trata de un esfuerzo de larga data que tiene raíces en los marcos normativos nacionales e internacionales así como en las características de la sociedad diversa en la que habitamos. Con este documento se pretende lograr que este enfoque y misión se multipliquen en todos los ámbitos de la administración pública y privada. Del mismo modo, se espera haber dado luces a quienes trabajan por los diferentes grupos poblacionales para conocer sus oportunidades y posibles caminos de acción.

No existen recetas ni fórmulas únicas para garantizar los derechos de los grupos poblacionales ni para construir una sociedad que reconozca y apropie la diversidad en sus diversos aspectos. No obstante, es una tarea que se debe adelantar de manera creativa y constante identificando aciertos y desaciertos en cada momento y explorando siempre nuevos caminos de intervención. Del mismo modo, es un proceso que se debe evaluar día a día para adaptar las medidas que se tomen a las condiciones y características de una sociedad cambiante. El reconocimiento y la apropiación de la diversidad son un reto compartido entre todas las entidades públicas y los diferentes sectores de la sociedad. En este sentido, es competencia de todos aportar a la consolidación de una sociedad armónica que tenga en cuenta y dé lugar a todas las personas sin importar sus diferencias.

El enfoque poblacional diferencial constituye un gran avance en la medida en que incorpora en la agenda institucional la necesidad de considerar las diferencias que caracterizan a nuestra sociedad. No obstante, es necesaria su implementación plena y su asimilación en todas las instancias de la acción individual y colectiva para conseguir una ciudad que supere cualquier forma de segregación y discriminación.



6. Bibliografía

- Albán Achinte, Adolfo (2008). “¿Interculturalidad sin decolonialidad? Colonialidades circulantes y prácticas de reexistencia”. En Wilmer Villa y Arturo Grueso Bonilla. *Diversidad, interculturalidad y construcción de ciudad*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá - Bogotá Positiva.
- Alcaldía Mayor de Bogotá, Bogotá Positiva (2011). *Política pública de y para la adultez (2011-2044)*. Recuperado de: <http://www.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/polpublicas/Documento%20oficial%20Pol%C3%ADtica%20P%C3%ABlica%20de%20y%20para%20la%20Adultez.pdf>
- (2010). *Política pública para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital 2010-2025* [cartilla] Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- (2012). *Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Camacho, Gerardo (2010). *Enfoque poblacional*. Ponencia presentada en el Seminario Internacional sobre Derechos Culturales. Bogotá: Secretaría Distrital de Planeación. Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales.
- Constitución Política de la República de Colombia* (1991). [En línea]. Recuperado de: <http://www.senado.gov.co/el-senado/normatividad/constitucion-politica>
- Concejo de Bogotá D.C. (2012). Acuerdo 489 de 2012: por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2012-2014.

Gupta, Akhil y James Fergusson (2008). “Más allá de la ‘cultura’: espacio, identidad y las políticas de la diferencia”. *Antípoda*, 7, 233-256.

Huffington, Rubin (2008). “Diversidad, interculturalidad y políticas públicas en la ciudad de Bogotá”. En Wilmer Villa y Arturo Grueso Bonilla, *Diversidad, interculturalidad y construcción de ciudad*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá-Bogotá Positiva.

Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Observatorio de Cultura Urbana de Bogotá (2006a). *Estado del arte de la investigación sobre las comunidades de afrodescendientes y raizales en Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá-Bogotá sin Indiferencia.

Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Observatorio de Cultura Urbana de Bogotá (2006b). *Estado del arte sobre las prácticas culturales del pueblo rom-gitano en Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá-Bogotá sin Indiferencia.

Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Observatorio de Cultura Urbana de Bogotá (2006c). *Estado del arte sobre las prácticas culturales de la población LGBTI en Bogotá*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá-Bogotá sin Indiferencia.

Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal (IDPAC) (2011). *Formulación Participativa de la Política Pública Distrital para el Reconocimiento, Garantía, Protección y Restablecimiento de Derechos de los Pueblos Indígenas en Bogotá* [En línea]. Recuperado de: <http://www.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/polpublicas/pol%C3%ACtica%20ind%C3%ACgena.pdf>

Ley 70 de 1993 (1993). Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la constitución política [En línea]. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/1993/ley_0070_1993.html.

Ley 397 de 1997 (Ley de Cultura) (1997). [En línea]. Recuperado de: http://www.sinic.gov.co/SINIC/Sipa_Conceptos_Comite_Tecnico/ley%20397%20de%201997.pdf

López Hernández, Martha Edid (2011). “Territorio, diversidad y derechos”. En Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y Consorcio para el Desarrollo Comunitario (2011). *Memorias del Seminario: Cultura diversidad y derechos: un enfoque poblacional*. Bogotá.

Ministerio de Cultura, República de Colombia (2013). *Diversidad cultural*. Bogotá: Ministerio de Cultura, Prosperidad para Todos.

Schneider, Sergio e Iván Peyre (2006). “Territorio y enfoque territorial: de las referencias cognitivas a los aportes aplicados al análisis de procesos sociales rurales (71-102)”. En Mabel Manzanal *et al.* *Desarrollo rural, organizaciones, instituciones y territorio*. Buenos Aires: Ciccus.

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) (2012). Proyecto de inversión 779: Bogotá reconoce y apropia la diversidad y la interculturalidad (Documento interno administrativo asociado al PDD Bogotá Humana).

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) (2011a). Lineamientos para la implementación del enfoque poblacional diferencial en el Sector Cultura, Recreación y Deporte, para los campos del arte, las prácticas culturales y el patrimonio (Documento interno, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Subdirección de Prácticas Culturales).

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) (2011b). *Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá-Bogotá Positiva.

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) (2010). *Decreto 445 Octubre 15 de 2009* [Cartilla]. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá-Bogotá Positiva.

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) (2010a). *Estado del arte sobre las prácticas culturales de las mujeres en Bogotá D.C. 2003-2008*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá - Bogotá Positiva.

Secretaría Distrital de Planeación (2013). “Guía para la transversalización de los enfoques”. En *Compendio documentos enfoque diferencial, equipo interinstitucional* (Documento interno, Alcaldía Mayor de Bogotá-Bogotá Humana).

Unesco (2001). “Universal Declaration on Cultural Diversity”. En *Records of the General Conference: 31st Session Paris, 15 October to 3 November 2001* [En línea]. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001246/124687e.pdf#page=>

Walsh (2008). “Interculturalidad crítica. Pedagogía de-colonial”. En Wilmer Villa y Arturo Grueso Bonilla, *Diversidad, interculturalidad y construcción de ciudad*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá - Bogotá Positiva.

Werner Cantor, Erik (2008). “Homofobia y convivencia en la escuela. Diversidad sexual en Bogotá y en el ámbito escolar”. En Wilmer Villa y Arturo Grueso Bonilla. *Diversidad, interculturalidad y construcción de ciudad*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá-Bogotá Positiva.

7. Contactos

Para conocer mejor cómo funciona el enfoque poblacional diferencial en el Sector Cultura, Recreación y Deporte, póngase en contacto y manténgase informado por medio de los teléfonos y sitios web que se indican a continuación. Estas son las entidades que conforman el sector y las dependencias específicas que asumen la tarea de velar por la implementación de este enfoque.

ENTIDAD	DEPENDENCIA	TELÉFONO	SITIO EN LA RED
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Subdirección de Prácticas Culturales Equipo Poblacional	3274850 Ext. 616, 624	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)	- Área Recreación para Adulto Mayor	6605400 Ext. 5216	www.idrd.gov.co
	- Área Recreación para Personas con Limitaciones	6605400 Ext. 5214	
	- Área Recreación para la Infancia y la Juventud	6605400 Ext. 5212, 5012	
	- Área de Recreación Comunitaria	6605400 Ext. 5218	
Instituto Distrital de las Artes (Idartes)		3795750	www.idartes.gov.co
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)		3550800	www.patrimoniocultural.gov.co
Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB)		2883466	www.filarmonicabogota.gov.co
Fundación Gilberto Alzate Avendaño		2829491	www.fga.gov.co
Canal Capital		457 8300	www.canalcapital.gov.co

A través de la colección *Caminos para el Hacer* la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte propone explicitar los lineamientos y modos de gestión que tienen las entidades públicas del sector central, así como del sector descentralizado y local para responder a los derechos y las necesidades culturales de la ciudad.

Caminos para el Hacer presenta los lineamientos vigentes para avanzar decididamente en la garantía del ejercicio de los derechos culturales por parte de las personas y comunidades que habitan los territorios urbanos y rurales de la ciudad, a partir de una mirada integral que promueva el reconocimiento de la diversidad de identidades y las formas de expresión de las poblaciones, el acceso a la oferta, la producción de bienes y servicios y el reconocimiento de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales en constante transformación, todo ello en condiciones de equidad y no segregación.

Las cartillas *Caminos para el Hacer* abordan asuntos específicos de la democracia cultural, relacionados con la generación de condiciones para la expresión libre y autónoma del saber, la tradición, la imaginación, la innovación y la creatividad de la ciudadanía. Se despliegan los criterios culturales que fundamentan la planeación territorial de la ciudad y el fortalecimiento de la construcción cultural y significativa del territorio, el reconocimiento y el diálogo cultural, social e institucional y la promoción de espacios adecuados para la creación de proyectos colectivos de la ciudad.

ISBN: 978-958-8321-73-8

